
Informe Anual de Evaluación y Gestión 2020-2021

**Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información**



Jefe de Gobierno

Horacio Rodríguez Larreta

Vicejefe de Gobierno

Diego Santilli

Titular del Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información

Maria Gracia Andía



El derecho de acceso a la información en tiempos de pandemia

En este tercer año a cargo del Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información de la Ciudad de Buenos Aires, los desafíos, al igual que para toda la gestión de gobierno, han sido considerables. El contexto de emergencia sanitaria por COVID-19 ha requerido grandes esfuerzos por parte de la Administración en general y una enorme capacidad de adaptación y respuesta a las condiciones establecidas por la pandemia.

En función de las prioridades que la situación sanitaria establecía, el trabajo del organismo se fue reorganizando a fin de cumplir con sus obligaciones legales y con los objetivos planteados. En todo momento, se garantizó el efectivo funcionamiento del sistema de acceso a la información de la Ciudad: se respetaron siempre los plazos legales para resolver los reclamos que llegaban al organismo, y nos esforzamos en el trabajo diario para garantizar el efectivo cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública en la Ciudad sin desconocer las dificultades que se presentaban a diario en todos los organismos gubernamentales.

Sabemos que nuestro trabajo es crucial no sólo como garantes de un derecho fundamental como lo es el derecho de acceso a la información pública en sí mismo, sino también como garantes de todos los demás derechos fundamentales a los que se puede acceder a través del ejercicio de este derecho llave: vivienda, salud, educación, trabajo, etc. Trabajar garantizando el acceso y la transparencia de la gestión es trabajar por la construcción de sociedades cada vez más democráticas, en las que la rendición de cuentas y el control de la gestión permite construir mayores niveles de confianza entre los administrados y la Administración.

Si bien el contexto nos desafió como nunca antes, también es cierto que forjó nuevas capacidades y prácticas resilientes. La pandemia nos fortaleció generando nuevas alianzas y continuando las preexistentes. El OGDAl se encuentra hoy sólidamente vinculado y reconocido, a nivel local, nacional e internacional como una institución imparcial y profesional comprometida con la cultura de la transparencia y del acceso a la información pública con el objetivo de construir sociedades cada vez más democráticas e igualitarias.

Maria Gracia Andía

Titular

Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información





I.II.I Testimonio de la Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO-CDMX)

**Por Marina A. San Martín Reboloso*

“En mi calidad de Comisionada Ciudadana del INFO-CDMX, gracias a los vínculos establecidos entre distintos países de América Latina como es Argentina y México, a través de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), he tenido la oportunidad de conocer el valioso trabajo que ha desarrollado el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información de la Ciudad de Buenos Aires (OGDAI), encabezado por la Dra. María Gracia Andía. A pesar de la limitación de recursos con los que cuenta, esta noble Institución ha logrado potenciar el ejercicio del derecho a saber y sortear las complejidades que ha implicado su garantía en pandemia, adaptando sus formas de trabajo y mediante acciones innovadoras con enfoque estratégico con los sujetos obligados y con la ciudadanía, para facilitar la mayor información posible.

En el ámbito internacional, es de reconocer la participación proactiva que el OGDAI ha tenido, compartiendo sus experiencias e impulsado relaciones de colaboración, abriendo la discusión a temas de vanguardia, como ocurrió en la presentación de su Informe de Gestión 2020, al abordar la prevención de la desinformación mediante el uso de este derecho fundamental. Estoy cierta que la labor del OGDAI seguirá contribuyendo a tejer confianza entre ciudadanía y gobierno, y que continuará siendo ejemplo como una instancia que sabe cumplir su misión de proteger la esfera de las personas de manera profesional, eficiente, autónoma e independiente”.

I.II.II Testimonio del Director de la Biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

**Por Federico Hernández Pacheco*

“La participación del Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información de la Ciudad de Buenos Aires en diversos trabajos y actividades que ha llevado a cabo con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (la mejor universidad de América Latina según el QS World University Rankings), ha sido esencial para el conocimiento de actividades mutu-



as; vinculación de funciones la aplicación de buenas prácticas y para el ejercicio eficaz de los derechos y responsabilidades de los ciudadanos, tanto de México como de Argentina. Lo anterior, se derivó de investigaciones de campo, conferencias, congresos, visitas guiadas y entrevistas que llevó a cabo la Titular del OGDAl en México y, el Director de la Biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en Argentina”.

I.II.III Testimonio de la Directora Nacional de Acceso a la Información Pública de la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP)

**Por Eugenia Braguinsky*

“Desde la entrada en funcionamiento del OGDAl, trabajamos de manera coordinada, promoviendo los principios y buenas prácticas en materia de acceso a la información pública. Este trabajo se ve reflejado en la conformación actual del Consejo Federal para la Transparencia. Con el estatuto aprobado por todos los miembros, el Órgano Garante de CABA obtuvo la Vicepresidencia del Consejo, demostrando un fuerte compromiso con la federalización del derecho de acceso a la información pública. Desde la AAIP, entendemos que es fundamental, para garantizar este derecho, que la Nación y provincias trabajen en conjunto, promoviendo, en cada ámbito, las mejores condiciones para acceder a la información del Estado”.

I.II.IV Testimonio de la Titular de la Oficina de Acceso a la Información del Ministerio Público de la Defensa de la Nación

**Por Ornella Mazza Gigena*

“El OGDAl viene realizando un trabajo muy valioso en la resolución y sistematización de casos, lo que constituye un cuerpo doctrinario con estándares claros de actuación en materia de acceso a la información pública. En ese sentido, el intercambio de experiencias con la Agencia a mi cargo ha servido para enriquecer el trabajo colectivo y pensar en prácticas comunes”.

I.II.V Testimonio del Secretario de Desarrollo Ciudadano del Vicejefatura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Por Gustavo Alfredo Gesualdo*

“Un principio básico de todo gobierno moderno y democrático es asegurar la transparencia activa de la gestión pública y, en ese sentido, garantizar el acceso a la información pública es fundamental.



En una coyuntura de la pandemia por COVID-19, el Órgano Garante de Acceso a la Información continuó con sus funciones programadas, sin que se suspendieran los plazos y sin que el sistema de acceso a la Información de la Ciudad sufriera inconvenientes relevantes. Se pudo continuar garantizando adecuadamente el derecho a toda la ciudadanía para el cumplimiento efectivo y pleno de la Ley N° 104 y, de esta manera, se avanzó en la construcción de consensos en torno a la importancia del cumplimiento de la ley por parte de los sujetos obligados.

De esta forma, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se posiciona como referente en la cultura de la transparencia y del acceso a la información pública, a través del fomento de la participación ciudadana y de la práctica de la rendición de cuentas en la Ciudad”.

I.II.VI Testimonio del Secretario General de Transparencia y Planificación Estratégica del Ministerio Público Fiscal de la CABA

**Por Carlos Mas Vélez*

“El cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia activa implica que las autoridades de aplicación y órganos garantes de cada uno de los tres poderes del Estado busquen establecer parámetros para normalizar los datos publicados. En esta línea, los tres poderes entendimos que resultaba indispensable constituir un espacio de colaboración y cooperación que contribuya a buscar mayores niveles de eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos de la ley.

El resultado de muchos encuentros y reuniones de trabajo realizados en el último año y medio fue la elaboración de una serie de compromisos y acciones comunes: capacitación continua para funcionarios y agentes de los tres poderes del Estado; acciones de difusión del derecho de acceso a la información; elaboración de estadísticas periódicas como elemento esencial del proceso de rendición de cuentas y para contribuir al control ciudadano; intercambio de experiencias con las organizaciones de la sociedad civil y la academia; sistematización de criterios de interpretación que contribuyan a resolver las controversias que pudieren surgir entre el derecho de acceso a la información pública y las limitaciones previstas en la ley.

Los poderes del Estado, la sociedad civil organizada y la academia debemos comprometernos en la implementación de acciones que contribuyan a construir más y mejor ciudadanía como elemento esencial para obtener uno de los requisitos constitutivos de las democracias modernas: el control ciudadano”.

I.II.VI Testimonio del Juez de Primera Instancia en el fuero Penal Contravencional y de Faltas, del Juzgado N° 10 de CABA.

**Por Pablo Casas*



“Resulta fundamental el trabajo que requiere garantizar en la vida de las personas el reconocimiento y el ejercicio de los derechos humanos en general y, en particular, en lo que hace a los datos personales y al acceso a la información. El transparentar la gestión de qué datos se tiene, para qué se los tiene y cómo se los usa, produce, en términos democráticos, mecanismos efectivos de participación comunitaria en formas directas que impactan de manera virtuosa en la relación y construcción de confianza que requiere y debe construirse entre las instituciones y las personas de la comunidad”.

I.II.VII Testimonio del Director del Centro de Protección de Datos Personales de la Defensoría del Pueblo de la CABA

**Por Eduardo Peduto*

“Durante este lapso, más allá de lo difícil de la tarea por la cruel pandemia que nos afecta, hemos podido no sólo trabajar de manera conjunta sino profundizar el vínculo con el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información Pública. Un vínculo que se caracteriza, fundamentalmente, por el respeto a la competencia de cada instituto y, por encima de todo, a una relación sumamente cordial y de continua y mutua consulta. Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales son dos de los atributos que caracterizan al ejercicio de ciudadanía. Es por ello que resulta fundamental la armonía en la tarea para garantizar que ambos atributos sean efectivos y se transformen en acción según corresponda en cada caso concreto y analizando cada uno de los aspectos que abarca su ejercicio”.

I.II.VIII Testimonio de la Directora de Monitoreo y Evaluación del Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC)

**Por Natalia Aquilino*

“El Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP) es uno de los derechos fundamentales para ejercer una ciudadanía activa en un Estado democrático. Durante la pandemia, los organismos dedicados a garantizar estuvieron en tensión. El aumento de pedidos tanto como la profundización de los temas sanitarios pusieron a prueba sus capacidades institucionales.

La pandemia por COVID-19 mostró que consolidar las instituciones que garantizan el derecho es más urgente que antes. La participación ciudadana exige: i) finalizar el proceso de creación de las Agencias de Acceso a la Información Pública en todos los poderes y en todas las provincias; ii) asignar presupuesto para fortalecer las posibilidades de brindar información; iii) desarrollar protocolos de verificación tanto del derecho de acceso a la información como en transparencia activa; iv) fortalecer la percepción ciudadana sobre el acceso al derecho y v) sostener y mejorar el sistema de monitoreo y evaluación de la ley”.



I.II.IX Testimonio de la Directora Ejecutiva del Centro de Estudios en Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la Universidad de Palermo

**Por Agustina Del Campo*

“El acceso a la información es un derecho fundamental para una sociedad democrática, permite a los ciudadanos interpelar a sus gobernantes, y se convierte así en una herramienta de rendición de cuentas imprescindible. Desde hace muchos años, sabemos que no alcanza con reconocer ese derecho genéricamente: el Estado debe contar con estructuras burocráticas capaces de responder de manera adecuada a los pedidos de los ciudadanos. También sabemos que es fundamental que dentro de las administraciones haya actores con capacidad de empujar cambios y mejoras, no sólo en el acceso ciudadano sino también en la calidad de la información que el Estado produce. Para ambos roles, la existencia de una autoridad independiente que garantice el derecho para los ciudadanos y que promueva mejores prácticas hacia adentro de la burocracia es condición necesaria del éxito de estas políticas públicas destinadas, en última instancia, a mejorar la calidad democrática de nuestras comunidades”.

I.II.IX Testimonio de la Presidenta de la Federación Argentina LGBT

**Por Flavia Mazzienzo*

“Estamos muy agradecidos por la experiencia, además de la posibilidad de pensar juntas la capacitación brindada por el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información Pública y haber conocido sobre la labor que llevan adelante en pos de efectivizar este derecho que hace a la transparencia y la ética pública. Esperamos seguir articulando”.

Abreviaturas	Pag. 12
InForme Consolidado de Evaluación	Pag. 14
1.1. Introducción	Pag. 15
1.1.1. - Marco normativo	Pag. 15
1.1.2. - Objetivo y metodología	Pag. 15
Sistema de Acceso a la Información Pública	Pag. 18
2.1. Transparencia pasiva	Pag. 19
2.1.1. - Informe anual de la Autoridad de Aplicación	Pag. 19
2.1.1.1. - Medidas de mitigación de COVID-19	Pag. 23
2.1.2. - OGDAI	Pag. 24
2.1.2.1. - Información sobre reclamos ante el OGDAI	Pag. 24
2.1.2.2. - Otros expedientes resueltos	Pag. 30
2.1.2.3. - Encuestas a enlaces institucionales	Pag. 31
2.1.2.4. - Solicitudes de información pública sobre el OGDAI	Pag. 36
2.1.2.5. - Doctrina	Pag. 36
2.2. Transparencia activa	Pag. 38
2.2.1. - DGSOCAL: Iniciativas de transparencia activa	Pag. 38
2.2.2. - OGDAI: Iniciativas en transparencia activa	Pag. 40
2.2.3. - OGDAI como Sujeto Obligado	Pag. 41
2.2.4. - Iniciativas de Gobierno Abierto	Pag. 43
Institucional	Pag. 48
3.1. Objetivos 2020	Pag. 50
3.2. Objetivos 2021	Pag. 59
3.3. Desafíos	Pag. 63
Anexo I: Doctrina	Pag. 66

Abreviaturas

AAIP	Agencia de Acceso a la Información Pública
AIP	Acceso a la información pública
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CIPPEC	Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento
COPE	Consejo de Planeamiento Estratégico
COVID-19	Corona Virus Disease 2019 (SARS-CoV-2)
DAIP	Derecho de acceso a la información pública
DGSOCAI	Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información
EPE	Empresa Pública del Estado
FOPEA	Foro de Periodismo Argentino
GCBA	Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
INFO-CDMX	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
ITG	Índice de Transparencia Gubernamental
LGBT	Lesbianas, Gays, Bisexuales, y Transgénero
LGBTIQ+	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Intersexuales, Queer, más.
OGDAI	Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información
OGP	Alianza por el Gobierno Abierto / Open Government Partnership
ONG	Organización No Gubernamental
OSC	Organización de Sociedad Civil
PTA	Plan de Transparencia Activa
RDA	Revista Derecho Administrativo
RIJA	Red Internacional de Justicia Abierta
RTA	Red de Transparencia Activa
SIGBA	Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Buenos Aires
SO	Sujeto Obligado
TA	Transparencia Activa
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UPCN	Unión de Personal Civil de la Nación
USAL	Universidad del Salvador



Informe Consolidado de Evaluación

1.1.1. Marco normativo

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires (1996), erigida sobre los principios de la democracia participativa, consagra expresamente el derecho de acceso a la información pública (DAIP). La Ley N° 104 (1998), que estableció un procedimiento administrativo para solicitar y recibir dicha información, fue una de las primeras sancionadas por la Legislatura porteña, lo que pone de manifiesto la importancia que le fue asignada en el diseño de las instituciones locales.

Esta norma fue modificada en 2016 con el propósito de adecuar su contenido a estándares internacionales. Así, el nuevo texto enumera los principios rectores de la interpretación y aplicación de sus disposiciones, incorpora una noción amplia del derecho, expande el universo de sujetos obligados y les impone deberes de transparencia activa (TA). Además, establece una estructura institucional de doble piso conformada por una Autoridad de Aplicación y un Órgano Garante en cada uno de los poderes del Estado subnacional para canalizar de forma apropiada la demanda de información pública y garantizar su satisfacción. En el ámbito del GCBA (Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires), la primera instancia, encargada primordialmente de tramitar solicitudes de información pública y elaborar políticas públicas en la temática, está a cargo de la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información (DGSOCAI). La segunda, en cabeza del Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información (OGDAI), supervisa de oficio el cumplimiento de la Ley por parte de los sujetos obligados y es responsable de la resolución de reclamos por solicitudes de información pública. El OGDAl es un organismo desconcentrado, con autonomía técnica y competencia específica. Además de su función revisora y de intérprete último de la Ley N° 104 en la esfera administrativa, tiene entre sus atribuciones la mediación entre los sujetos obligados y los solicitantes, la elaboración anual de un informe consolidado de evaluación del sistema de acceso a la información pública (AIP) en el marco de su competencia, la formulación de recomendaciones vinculadas al cumplimiento de la normativa, la promoción de la reutilización de datos públicos producto de solicitudes de información pública y propiciar la firma de convenios de cooperación y contratos con organizaciones públicas o privadas para el cumplimiento de sus funciones.

1.1.2. Objetivo y metodología

El presente informe es emitido en ejercicio de la facultad que le fue conferida al OGDAl por el artículo 26.b de la Ley N° 104 de examinar el grado de aplicación de dicha norma en su jurisdicción. El objetivo del mismo es **analizar el funcionamiento del sistema de acceso a la información pública del GCBA** en el período de un año, comprendido **entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de enero de 2021**. Ello con la finalidad de dar cuenta del trabajo

realizado en la materia e identificar las áreas donde resulta necesario orientar esfuerzos para lograr una mejor implementación de la normativa. Conforme lo establece la norma, la información requerida para su realización fue obtenida de las siguientes fuentes:

- los informes anuales realizados por la Autoridad de Aplicación (DGSOCAI)¹ entre los años 2018 y 2020;
- los portales o páginas *web* de los sujetos obligados;
- los demás medios idóneos que mantienen los sujetos obligados para comunicar su labor, conforme fueron definidos por el OGDAl en su primer informe consolidado de evaluación y gestión. Nuevamente, se relevaron las iniciativas de rendición proactiva de cuentas en el ámbito digital, en sintonía con las tendencias actuales de gobierno y datos abiertos.

El documento se estructura en dos grandes partes. La primera, titulada “Sistema de acceso a la información pública” (capítulo 2), incluye la visualización de datos sobre el trabajo en transparencia pasiva tanto de la DGSOCAI como del OGDAl (2.1) y en transparencia activa de la DGSOCAI (2.2)². Al cierre de esta sección, se incluye un apartado en relación a iniciativas de trabajo del OGDAl en materia de TA y a sus acciones como sujeto obligado de la Ley. La segunda, bajo el nombre “Institucional” (capítulo 3), refiere al cumplimiento de los objetivos y desafíos de gestión del OGDAl durante el 2020 (3.1 y 3.2) y a la planificación para el 2021 (3.3). Las precisiones metodológicas de cada sección serán especificadas en los apartados correspondientes.

Una aclaración pertinente es que este documento se realiza en 2021 y contempla las acciones de la administración pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) realizadas durante la emergencia sanitaria y económica en torno al COVID-19, vigente a partir de marzo de 2020.³ Las secciones de este informe contemplarán acciones de mitigación tomadas para asegurar el correcto funcionamiento de la administración pública durante este período, como también para garantizar derechos de acceso a la información y de datos personales.

¹ A diferencia del período analizado por el OGDAl, cabe aclarar que el Informe Anual desarrollado por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 104 corresponde al período comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020. Se utilizan los informes de 2018, 2019 y 2020 como insumo estadístico.

² El cumplimiento con las obligaciones de Transparencia Activa que establece la Ley N° 104 se vuelven exigibles a partir de enero de 2020. Hasta esa fecha, se encontraba en vigencia el plan de adecuación a cargo de la Autoridad de Aplicación de la Ley.

³ Normativa para la Ciudad de Buenos Aires en el marco de la pandemia COVID - 19. Disponible en: <https://www.buenosaires.gob.ar/jefedegobierno/sindicatura-general/covid-19-informacion-importante/normativa-caba>



Sistema de Acceso a la Información Pública

En la presente sección, se evalúan los procesos para tramitar las solicitudes de información y la calidad de las respuestas recibidas por parte de los ciudadanos.

Se han tomado como base de análisis los siguientes insumos: a) el informe anual presentado por la DGSOCAI; b) la información relativa a los reclamos presentados ante el OGDAl; c) una encuesta realizada a enlaces institucionales.

2.1.1. Informe anual de la Autoridad de Aplicación

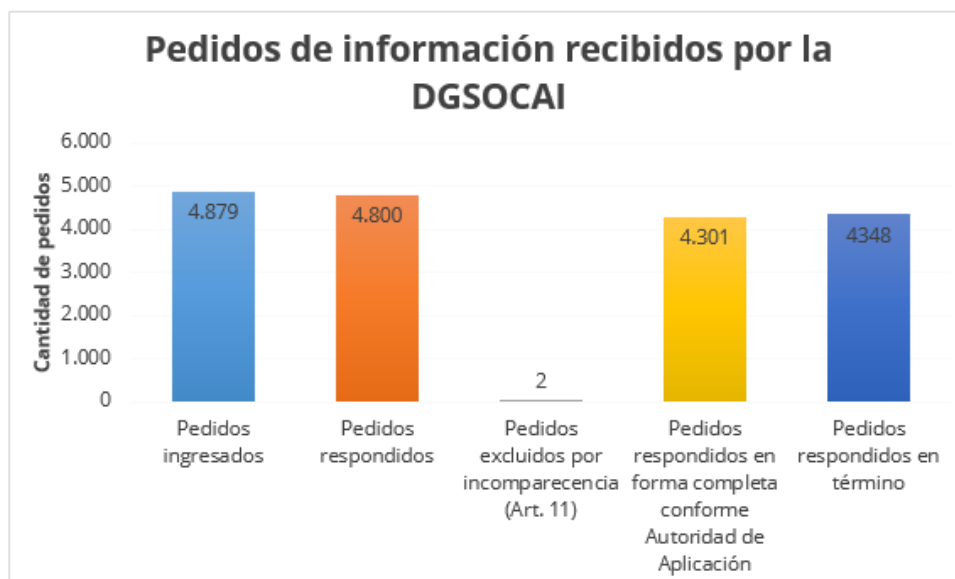
En este apartado, se expone el análisis del Informe Anual presentado por la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 104.

En el año 2020, ingresaron un total de 4.879 solicitudes de acceso a la información pública en los términos establecidos en la Ley N° 104 y su Decreto Reglamentario N° 260/17. En cuanto a las solicitudes respondidas, el siguiente cuadro ilustra, por un lado, el porcentaje de los pedidos respondidos cuya respuesta fue completa y, por otro lado, el porcentaje de los pedidos respondidos en término, según lo dispuesto en la normativa vigente.⁴ La completitud de los pedidos respondidos es determinada por la Autoridad de Aplicación.

Tabla 1: Pedidos de Información recibido por DGSOCAI en 2020

	N°	% sobre ingresados
Pedidos ingresados	4.879	---
Pedidos respondidos	4.800	98,4
Pedidos respondidos de forma completa	4.301	89,6
Respuesta respondidas en término	4348	90,6

⁴ En relación a los indicadores de respuesta, a partir del 2019 se excluyen aquellos expedientes catalogados bajo "artículo 11 por incomparecencia" (en el 2020 representan solamente dos casos). Ello por cuanto los "artículo 11 por incomparecencia" corresponden a aquellos expedientes en los que el sujeto obligado convocó al solicitante a una reunión para consensuar un cronograma de entrega de la información y éste no acudió a la citación.



Fuente: Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información. *Informe Anual 2020 Implementación de la Ley 104: Acceso a la información pública*. Buenos Aires: Ministerios de Gobierno 2020

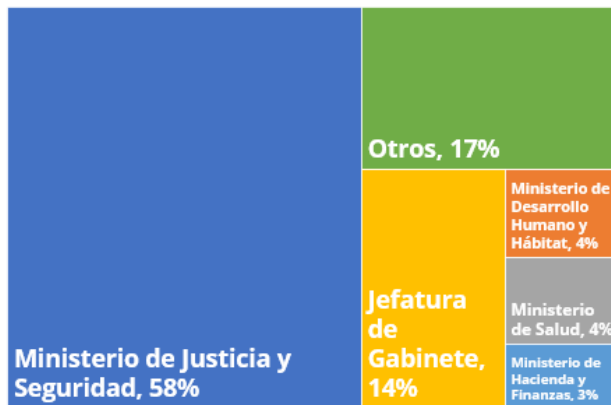
Entre los pedidos de información pública recibidos, el siguiente gráfico muestra las cinco áreas con mayor porcentaje de solicitudes recibidas:



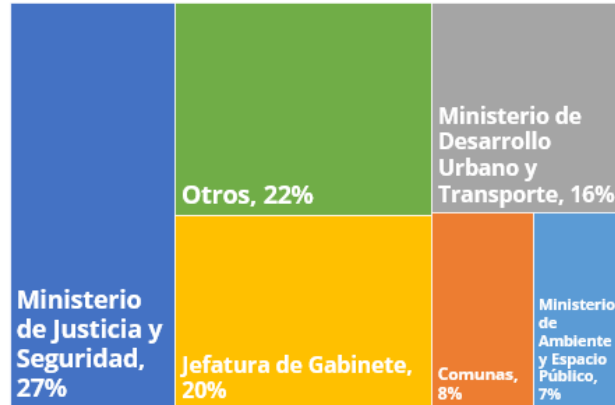
Fuente: Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información. *Informe Anual 2020 Implementación de la Ley 104: Acceso a la información pública*. Buenos Aires: Ministerio de Gobierno 2020

Si bien, comparando estos resultados con el informe 2019-2020, el Ministerio de Justicia y Seguridad y el Ministerio de Jefatura de Gabinete continúan siendo las reparticiones con mayor cantidad de solicitudes ingresadas, en el 2020-2021 representan un mayor porcentaje sobre el total, un 72 % del total. Además, se destaca el ascenso del Ministerio de Salud al tercer puesto de más solicitudes recibidas, sin duda por su rol clave en el contexto de pandemia.

5 Ministerios más solicitados en 2020 como porcentaje del total de solicitudes



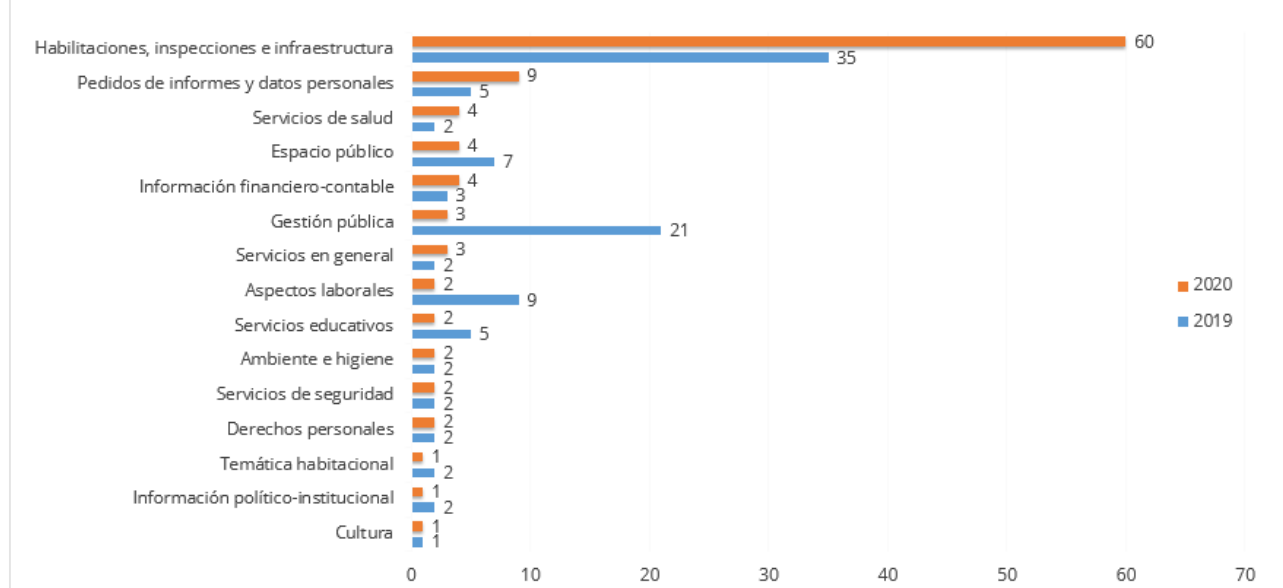
5 Ministerios más solicitados en 2019 como porcentaje del total de solicitudes



Fuente: Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información. *Informe Anual 2020 Implementación de la Ley 104: Acceso a la información pública*; Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información. *Informe Anual 2019 Implementación de la Ley 104: Acceso a la información pública*. Buenos Aires: Ministerio de Gobierno 2020

A continuación, el informe da cuenta de una caracterización de las solicitudes en función de su objeto:

Porcentaje de solicitudes de información por categoría, 2020 y 2019

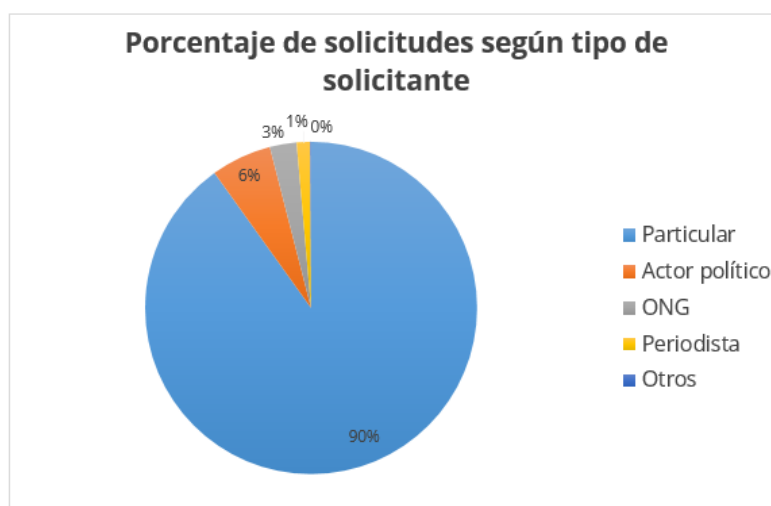


Fuente: Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información. *Informe Anual 2020 Implementación de la Ley 104: Acceso a la información pública*; Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información. Buenos Aires: Ministerio de Gobierno 2020; *Informe Anual 2019 Implementación de la Ley 104: Acceso a la información pública*. Buenos Aires: Ministerio de Gobierno 2019

En el cuadro, se puede observar que la categoría de “Habilitaciones, inspecciones e infraestructura” fue la información más solicitada, con un 59,95 % de las solicitudes de información sobre el total. Respecto a las restantes, un 9,2 % del total de solicitudes es información relativa a “Pedidos de informes y datos personales”, seguido por 3,93 % de información relativa a “Servicios de Salud”, un 3,65 % de información relativa a “Espacio Público” y un 3,65 % de información

relativa a “Información financiera y contable”. Las demás categorías⁵ abarcan entre todas un 19,62 % del total de las solicitudes de información.

En el 2020, la mayoría, un 79 % de los solicitantes lo hicieron por primera vez, mientras que los demás fueron solicitantes recurrentes. Del total de los solicitantes, un 90,1 % provino de particulares. A continuación, el gráfico detalla el porcentaje de pedidos por tipo de solicitante.



Fuente: Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información. *Informe Anual 2020 Implementación de la Ley 104: Acceso a la información pública*. Buenos Aires: Ministerio de Gobierno 2020

Si se considera la evolución temporal de la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a la información, se puede observar un incremento notable en el porcentaje de respuestas completas y en término sobre el total, en los períodos anuales entre 2018 y 2021. La siguiente tabla detalla la evolución anual de indicadores de respuesta a solicitudes de acceso a la información.

	2017	Cambio relativo	2018 ⁶	Cambio relativo	2019	Cambio relativo	2020
Pedidos recibidos	1963	↑ 142 %	4749	↑ 25 %	5915	↓ 18 %	4879
Porcentaje de respuestas (excluyendo pedidos excluidos por incomparecencia)	83 %	↑ 4 %	88 %	↑ 96 %	80 %	↑ 23 %	98 %
Porcentaje de respuestas completas conforme la autoridad de aplicación (sobre solicitudes respondidas)	No se formuló este dato.	N/A	91 %	↑ 3 %	95 %	↓ 5 %	90 %
Porcentaje de respuestas en término (sobre solicitudes respondidas)	No se formuló este dato.	N/A	68 %	↑ 22 %	83 %	↑ 10 %	91 %

⁵ Gestión pública, servicios en general, servicios educativos, ambiente e higiene, aspectos laborales, servicios de seguridad, derechos personales, temática habitacional, información político institucional, y cultura.

⁶ El OGDAl entra en funcionamiento a partir del 1° de febrero de 2018.

2.1.1.1. Medidas de mitigación de COVID-19

Al igual que el OGDAl y los demás organismos del GCBA, la DGSOCAl tuvo que responder frente a los desafíos surgidos de la pandemia de COVID-19 y las medidas sanitarias y de seguridad pública tomadas consecuentemente. Amerita destacar las acciones tomadas por la DGSOCAl en el marco del análisis de su desempeño, ya que estas acciones no son cuantificables y corresponden a información de índole cualitativa que puede servir a futuro para el desarrollo de políticas públicas en materia de acceso a la información pública.

Con el surgimiento de las primeras medidas de emergencia sanitaria, la DGSOCAl identificó áreas de gobierno consideradas “de máxima esencialidad e imprescindibles” en los términos del Decreto N° 147/GCBA/2020 y/o que se vieran afectadas en su normal funcionamiento por las medidas dictadas en el marco de la emergencia sanitaria. Las áreas son: el Ministerio de Salud, el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, y la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas. Una vez identificadas estas áreas desarrolló un esquema de respuesta a solicitudes de información pública enviadas a las mismas. Recibida la solicitud, si la información requerida ya existía de manera pública y actualizada, se enviaba directamente al solicitante sin remitir la solicitud al área de gobierno correspondiente. En el caso que la DGSOCAl considerara que la información publicada no satisfacía el pedido de información, se derivaba la solicitud al enlace de la Ley N° 104 correspondiente conforme al procedimiento establecido mediante la Disposición N° 2/DGSOCAl/2019.

Conforme al mandato del OGDAl, se realizaron reuniones para el seguimiento de estas medidas de contingencia de la DGSOCAl frente a la pandemia, entrevistas a enlaces institucionales de las áreas identificadas por la DGSOCAl, y seguimiento a solicitudes realizadas a estas áreas. En todas las instancias, la DGSOCAl ha obrado velando por el cumplimiento de los principios de máxima premura, presunción de publicidad, accesibilidad, eficiencia y buena fe mediante la remisión al solicitante de la información producida y publicada por la repartición competente en las páginas oficiales respectivas.

A modo ilustrativo y cuantificable, la tasa de reclamo⁷ ante el OGDAl de solicitudes dirigidas a estas áreas⁸ durante el 2020 fue del 2,3 %. Considerando la importancia de estas áreas durante el 2020 y los desafíos que tuvieron que enfrentar, la cifra resulta considerablemente baja demostrando que la propuesta de mitigación de la DGSOCAl tuvo resultados exitosos.

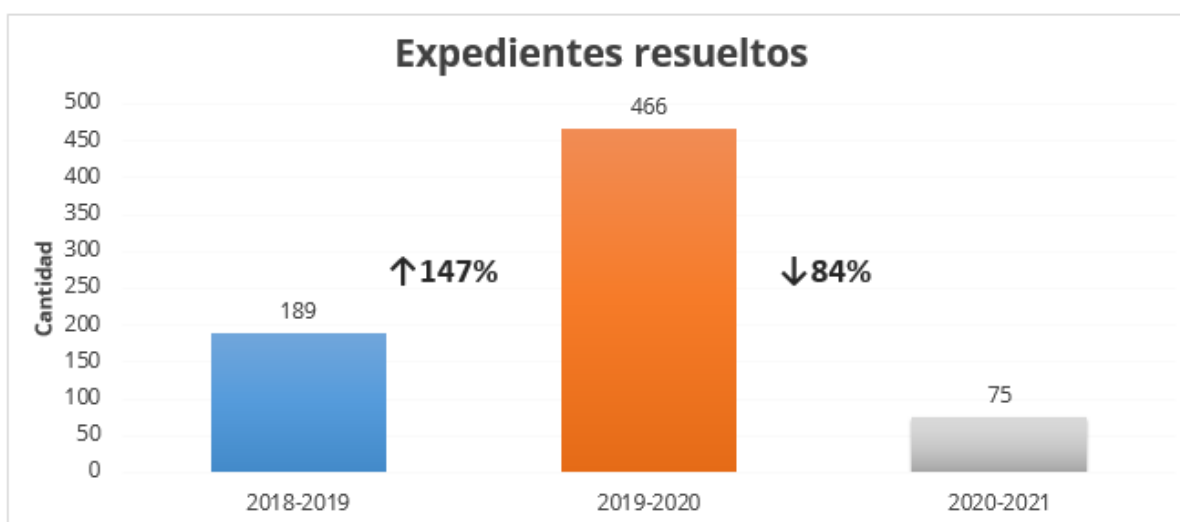
⁷ Porcentaje derivado de reclamos recibidos por el OGDAl sobre solicitudes presentadas ante la DGSOCAl. Fuente: Elaboración propia a partir de información recogida a través de <https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/acceso-informacion-publica>

⁸ Estas son: el Ministerio de Salud, el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, y la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas.

2.1.2. OGDAI

2.1.2.1. Información sobre reclamos ante el OGDAI

Este apartado brinda datos de los reclamos resueltos durante el segundo año de gestión del OGDAI, período que va del 1 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021. Del total de las solicitudes de acceso a la información ingresadas al sistema en ese período, un 1,5 % prosiguió su tramitación y fue resuelto en segunda instancia como reclamo ante este organismo. En total, se resolvieron 75 expedientes dentro del período evaluado. Esto representa una disminución del 83,91 % en relación al total de los casos resueltos en el período anterior. Al respecto, cabe resaltar que en el corte temporal contemplado por el informe 2019-2020, un solo reclamante representó más de 306 reclamos, es decir, un 65 % del total de los reclamos de ese año, mientras que este año no se registró un ejercicio irracional del derecho de acceso a la información por parte de ningún reclamante.

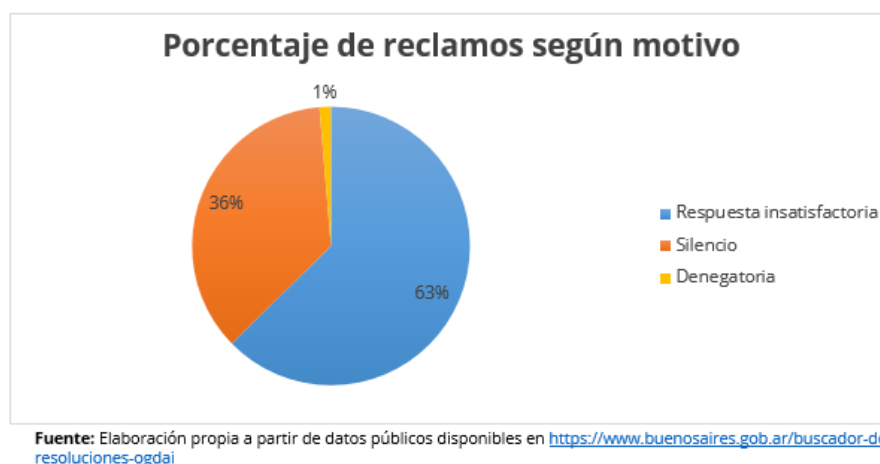


Fuente: Elaboración propia a partir de datos públicos disponibles en <https://www.buenosaires.gob.ar/buscador-de-resoluciones-ogdai>

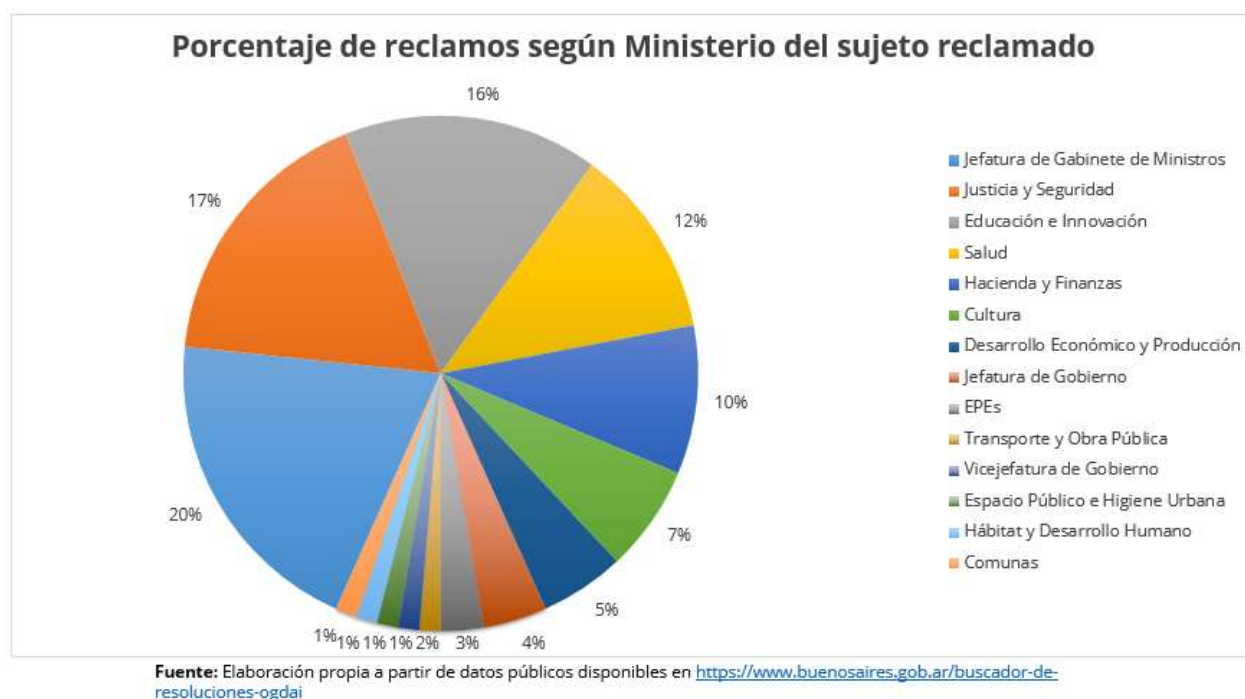
Recordamos que la DGSOCAI recibió un 18 % menos de solicitudes de información respecto al período anterior. Además de la inexistencia de solicitantes compulsivos durante este ciclo, otra variable a considerar es la emergencia sanitaria causada por el COVID-19. En este sentido, casi un 84 % menos de reclamos ante el OGDAI está vinculado primero a la falta de reclamos compulsivos⁹, segundo a un menor ingreso de solicitudes en general, tercero a una mejor capacidad de responder las solicitudes de información de manera completa del régimen de AIP del GCBA, y cuarto al incremento de la transparencia activa en relación a información de interés por parte de la población. Esta última explicación es resultante de los desafíos planteados por la pandemia y sus efectos colaterales positivos. A continuación, el gráfico indica la causa que motivó

⁹ El ejercicio irrazonable del derecho de acceso a la información pública se refiere a reclamos realizados con el propósito de sobrecargar o entorpecer al sujeto obligado, reclamos repetitivos, compulsivos o vejatorios. En el período contemplado por el informe 2019-2020, un solo reclamante, representó más de 306 reclamos, un 65 % del total de los reclamos de ese año.

el reclamo del solicitante: a) silencio, b) respuesta insatisfactoria, o c) denegatoria expresa. Se puede observar que 47 reclamos (62,67 % del total) han sido motivados por insatisfacción del solicitante ante la respuesta brindada por el sujeto obligado. El silencio ante la solicitud fue causante de 27 reclamos (36 % del total) y la denegatoria expresa por parte de las autoridades fue motivo de un reclamo (1,3 % del total).

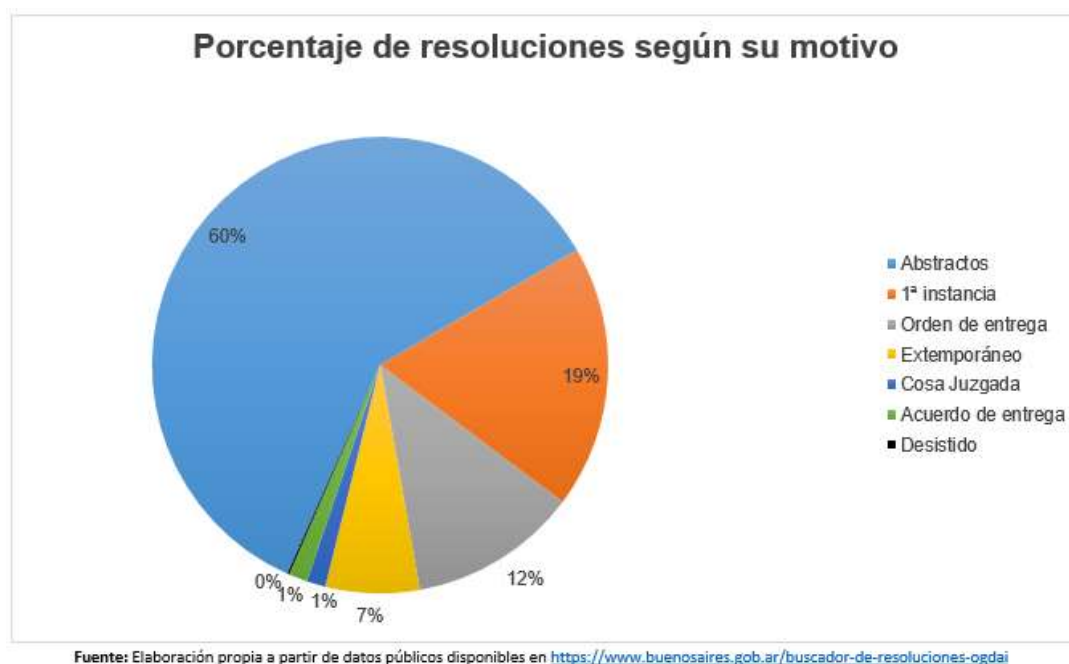


Un total de 12 organismos de rango ministerial, una Comuna y dos empresas con participación del Estado (EPEs) fueron sujetos obligados a contestar reclamos presentados ante el OGDAl. Los ministerios que recibieron la mayor cantidad de reclamos fueron la Jefatura de Gabinete de Ministros con 20 % de los reclamos, seguido por el Ministerio de Justicia y Seguridad con 17,3 % de los reclamos, y el Ministerio de Educación e Innovación con 16 % de los reclamos. A continuación, se exhibe un detalle de los reclamos por Ministerio.



Las resoluciones del OGDAl se pueden clasificar en siete categorías en virtud del motivo que las fundamenta: a) abstracto (cuando la información se obtiene en el trámite mismo del reclamo); b) contestado en primera instancia, c) rechazado por extemporáneo; d) orden de entrega de información; e) acuerdo de entrega¹⁰; f) desistido; g) cosa juzgada (cuando ya existe una resolución previa sobre el mismo objeto). La categorización toma el motivo principal o dominante de cada resolución, ya que existen resoluciones de casos de mayor complejidad que pueden motivarse en múltiples categorías en simultáneo.

En cuanto al motivo de la resolución, la incidencia de cada categoría sobre el total de reclamos del 2020 se puede apreciar en el siguiente gráfico:



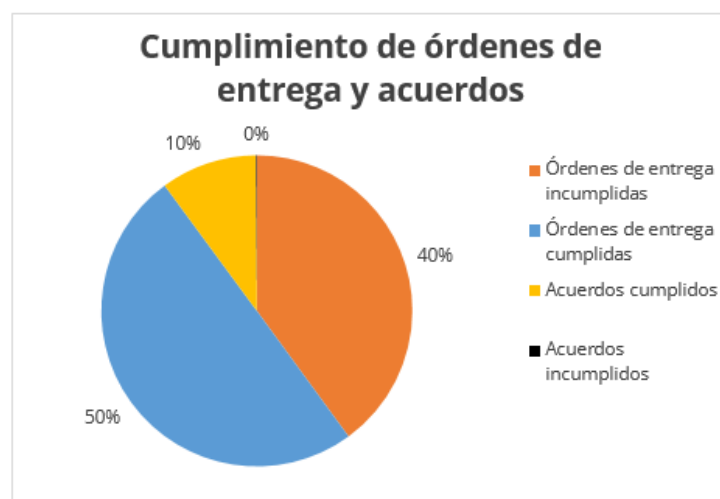
Conforme se observa en el gráfico anterior, el 18,7 % de los reclamos presentados había sido contestado correctamente en primera instancia, una disminución del 60 % en relación al 46,8 % del año 2019. Un 60 % de los reclamos obtuvo una mejora de la respuesta durante esta segunda instancia ante el OGDAl cumpliendo con el criterio de completitud. En total, un 12 % de los reclamos se resolvió ordenando la entrega de la información, de los cuales 66,7 % corresponden a órdenes de entrega exitosas. El 1,3 % de los reclamos se resolvió mediante acuerdos de entrega que resultaron ser exitosos, es decir, la información fue entregada en su totalidad.

Los casos de reclamos presentados fuera del plazo previsto por la ley, es decir, rechazados por extemporáneos, suman un 6,7 % de los reclamos. No se registraron casos que fueran desistidos por parte del reclamante, mientras que hubo un solo caso resuelto como cosa juzgada, representando el 1,2 % del total.

En cuanto a la efectividad del sistema, durante el 2019 y 2018 fue de 94,8 % y 94,7 %, respectivamente. Sin embargo, en esos períodos se consideraron dentro del cálculo del indicador a las órdenes de entrega incumplidas. En el período bajo análisis de este informe, no se contabilizan los expedientes que no han podido tramitarse por ser extemporáneos o desistidos o ser órdenes de entrega incumplidas. Entonces, observamos que en el 88 % de los casos el solicitante ha obtenido la información pública requerida, lo cual arroja un resultado altamente satisfactorio.

¹⁰ Hace referencia a los acuerdos realizados en el marco del artículo 11 de la Ley N° 104.

De las nueve órdenes de entrega de información, cinco de estas fueron cumplidas, cuatro de las órdenes no fueron acatadas, y ninguna fue incumplida parcialmente. Esto representa un 66,7 % de cumplimiento de las órdenes de entrega. El único acuerdo en el marco del artículo 11 de la Ley N° 104 fue cumplido. Cumplidos tres años de gestión, el OGDAl no cuenta con un acuerdo de entrega incumplido. En el siguiente gráfico, se pueden observar estos datos:



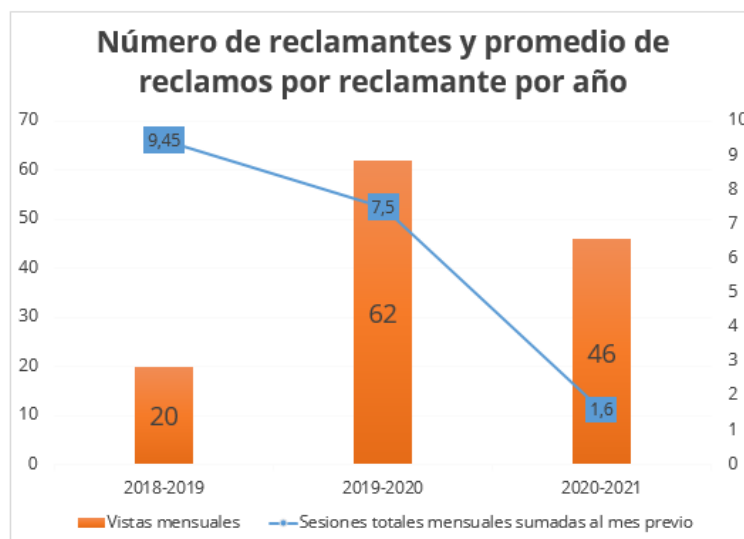
Fuente: Elaboración propia a partir de datos públicos disponibles en <https://www.buenosaires.gob.ar/buscador-de-resoluciones-ogdai>

Las estadísticas presentan resultados altamente positivos y alentadores. Sin contar los reclamos no considerados por su condición de extemporáneos, desistidos u órdenes incumplidas, se puede apreciar que los reclamos que resultaron en una respuesta completa ascienden a un 88,8 %, mientras los que no lograron recibir una respuesta completa resultan solamente un 11,2 % del total de los reclamos. Este dato puede percibirse dentro de un incipiente patrón de eficacia del sistema y efectividad del reclamo ante el OGDAl.

2.1.2.1.1. Información sobre reclamantes ante el OGDAl

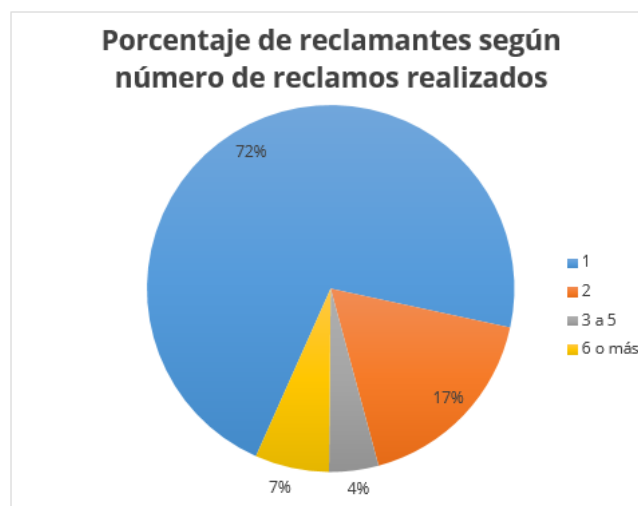
Entre febrero de 2020 y enero de 2021, fueron 46 las personas que realizaron reclamos ante el OGDAl. El número de reclamantes es menor que en el período anterior que fueron 62 reclamantes.

Este año representa el año con menos pedidos por reclamante desde la existencia del Órgano Garante. En 2020, cada reclamante presentó un promedio de 1,6 reclamos, mientras que en el 2019 cada reclamante presentó un promedio de 7,5 reclamos, y en 2018 cada reclamante presentó un promedio de 9,5 reclamos.



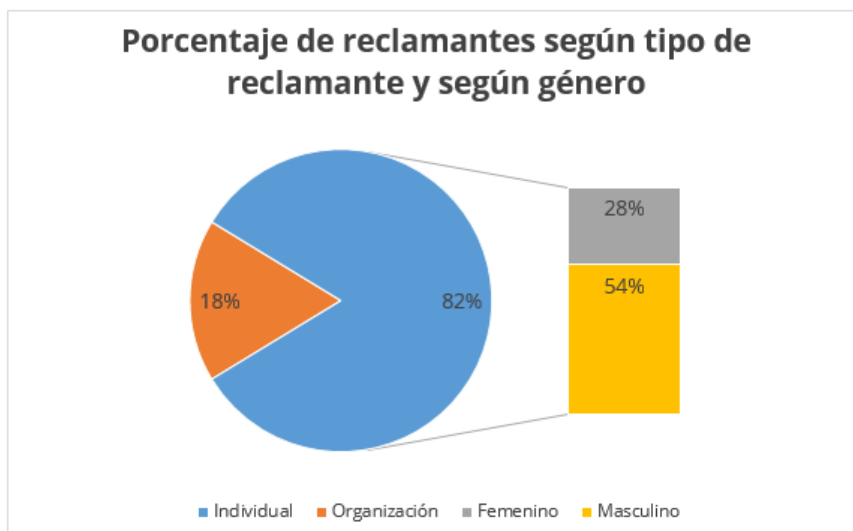
Fuente: Elaboración propia a partir de datos públicos disponibles en <https://www.buenosaires.gob.ar/buscador-de-resoluciones-ogdai>

Es relevante aclarar que entre 2018 y 2019, se recibieron reclamos compulsivos que hicieron uso irresponsable del derecho de acceso a la información, mediante presentaciones reiteradas; en el último informe se informó que un 65,7 % (un total de 306 reclamos) provinieron de un mismo reclamante. Este año, ningún reclamante representó más del 8 % del total de los reclamos realizados. A continuación, ilustramos cuántos pedidos realizó cada solicitante.



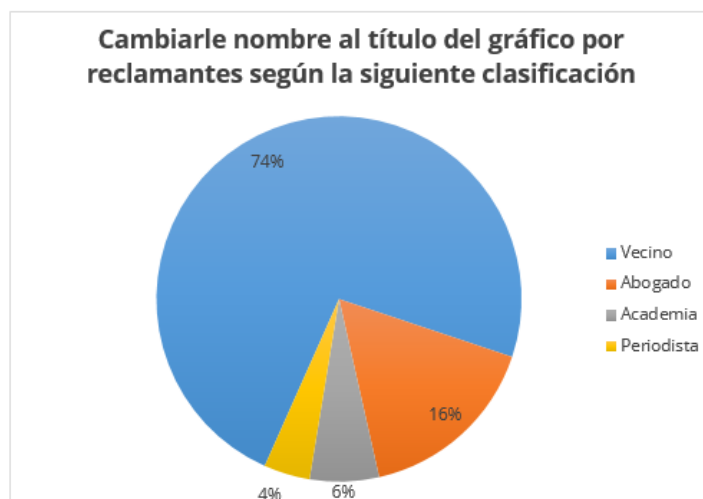
Fuente: Elaboración propia a partir de datos públicos disponibles en <https://www.buenosaires.gob.ar/buscador-de-resoluciones-ogdai>

Entre los 46 reclamantes, 38 reclamantes se identificaron como particulares, mientras ocho reclamantes manifestaron representar asociaciones u ONGs. Entre los reclamantes particulares, 25 se identificaron como masculino y 13 se identificaron como femenino.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos públicos disponibles en <https://www.buenosaires.gob.ar/buscador-de-resoluciones-ogdai>

Mediante tratativas con reclamantes, se pudo categorizar a los reclamantes en subgrupos, tanto a los reclamantes individuales como también a los reclamantes representantes de organizaciones. De los 46 reclamantes, el subgrupo de reclamantes más significativo son vecinos, representando un 73,5 % del total, seguido por abogados con 16,3 % del total, y personas de la academia, con 6,1 % del total. El subgrupo menos representado entre los reclamantes son los periodistas y personas empleadas por medios de comunicación, que representan un 4,1 % del total.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos públicos disponibles en <https://www.buenosaires.gob.ar/buscador-de-resoluciones-ogdai> e interacciones con los reclamantes.

2.1.2.2. Otros expedientes resueltos

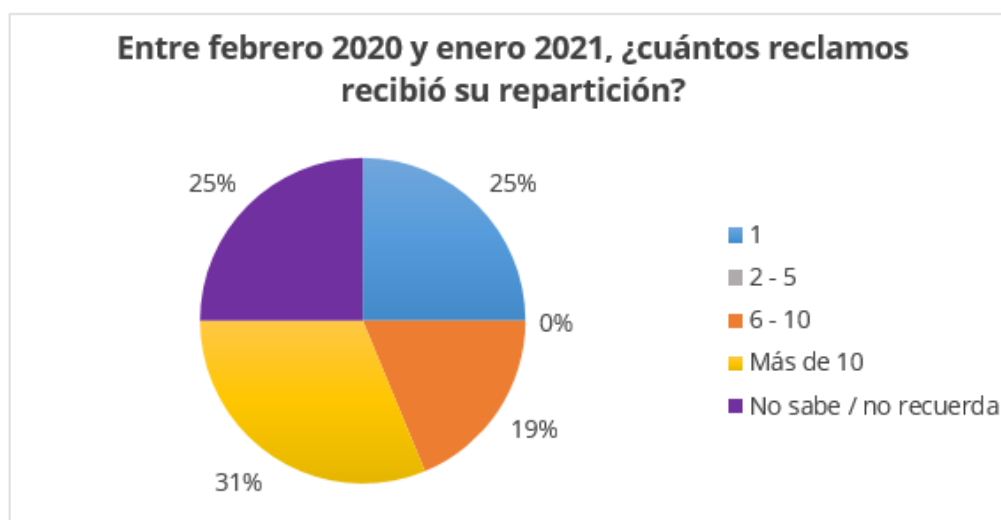
Por su parte, el pasado año, y atento a la dilación de la solicitud interpuesta y a pedido de la organización de la sociedad civil (OSC) solicitante, este Órgano Garante intervino de oficio en virtud de la atribución conferida por el artículo 26 inciso a) de la Ley N° 104. Así se gestionó la

celebración de una audiencia entre las partes en la que se acordó la entrega de la información solicitada, lo que fue cumplido en el tiempo convenido. A tal fin, se creó un expediente para garantizar el seguimiento y cumplimiento de lo acordado.¹¹

2.1.2.3. Encuestas a enlaces institucionales

La encuesta fue enviada a los enlaces y responsables de AIP de cada organismo que intervino en la instancia de reclamo en el período analizado. La encuesta fue enviada tras la resolución de cada caso, aunque se reenvió la encuesta en marzo 2021 a modo recordatorio para aquellos sujetos obligados (SO) que no la habían completado. La encuesta contó con un total de 16 participantes.

Todos los participantes eran enlaces de reparticiones que recibieron un reclamo por derecho de acceso a la información pública. De los encuestados, un 25 % afirmó que su repartición había recibido solo un reclamo; un 0 % asintió que su repartición había recibido entre 2 y 5 reclamos; un 19 % asintió que su repartición recibió entre 6 y 10 reclamos; y un 31% respondió que su repartición recibió más de diez reclamos. Los demás no recordaban o no sabían cuántos reclamos habían recibido.



Fuente: Elaboración propia a partir encuesta a sujetos obligados realizada entre febrero 2020 y abril 2021 a enlaces de la Ley 104 cuya repartición recibió un reclamo durante el periodo de este informe.

2.1.2.3.1. Normativa de acceso a la información

Posteriormente, se consultó a este universo de encuestados si considera que hay cuestiones susceptibles de mejora en relación a la Ley N° 104 y su reglamentación. En el caso que contestaron de manera afirmativa, se solicitó que brinden más detalles al respecto.

Entre las cuestiones susceptibles de mejora, la mayor preocupación de los enlaces relevados fue la falta de regulación del artículo 6 de excepciones. Tres encuestados manifestaron esa preocupación. Además, otros enlaces consideraron que algunos puntos de la ley podrían mejorarse, notablemente el alcance de la ley y el

¹¹ EX-2019-31782725-GCABA-OGDAI.

tipo de información que se puede solicitar (dos mencionaron alguna limitación a información laboral o referente a procesos de faltas de terceros). Los demás encuestados manifestaron que no consideraban que la Ley requiriera reformas.

2.1.2.3.2. Solicitudes de información: avances y dificultades en su tramitación

Mediante una pregunta abierta, se solicitó a los encuestados compartir sus opiniones respecto a los avances y dificultades que habían verificado en la tramitación de las solicitudes de información durante el período evaluado.

En términos de avances, los encuestados en su mayoría manifestaron que, en relación a años previos, es notable la velocidad y sencillez de respuesta al ciudadano. Tres encuestados destacaron el trabajo de la DGSOCAI, en cuanto a su tramitación de expedientes que no entran bajo la órbita de pedidos de acceso a la información, a su disponibilidad para con los enlaces ante posibles dudas o problemas, y en cuanto a la fluidez con que la Dirección General brinda apoyo y procura opiniones del OGDAl. Dos enlaces de reparticiones relacionadas con Salud, destacaron el sistema de contingencia de la DGSOCAI para aliviar su carga de trabajo durante la pandemia. Un enlace destacó las capacitaciones constantes por parte de la DGSOCAI. Finalmente, tres encuestados destacaron que internamente, dentro de sus equipos, han podido incorporar procesos que los ayudan a adecuarse mejor a sus obligaciones.

Para el OGDAl, es de suma importancia el relevamiento de esta información, con el objetivo de mejorar y perfeccionar las funciones del organismo. Si bien siete encuestados no manifestaron tener dificultades, los demás señalaron algunas. Entre las dificultades mencionadas, se refirieron a la complejidad de responder pedidos dirigidos a múltiples áreas. Estos encuestados destacaron que puede ocurrir que un área reciba incorrectamente la solicitud y, por ende, disminuya el tiempo para producir la respuesta de la repartición obligada. Los demás encuestados, mencionaron la dificultad de responder solicitudes demasiado amplias, referidas a información que no existe o que aún está siendo recolectada, o que requiere de la intervención de múltiples áreas para responder efectivamente.

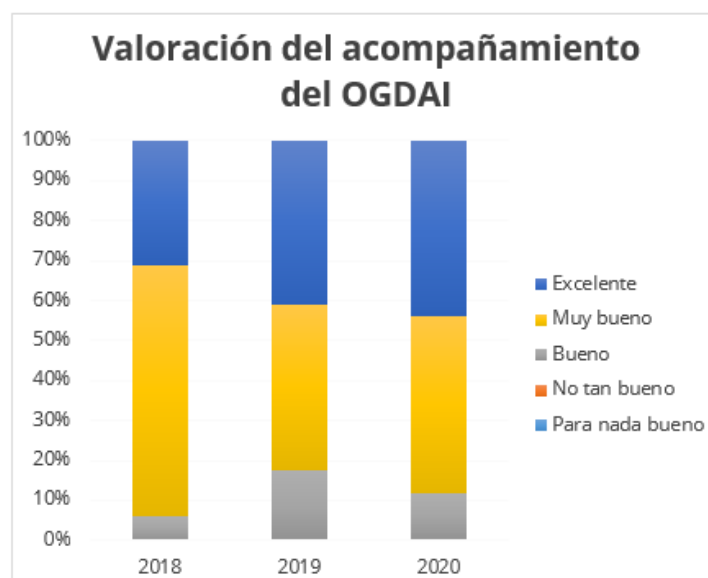
2.1.2.3.3. Reclamo ante el OGDAl: avances y dificultades en su tramitación

Respecto al sistema de reclamo ante el OGDAl, los encuestados fueron interrogados sobre los avances y dificultades en la tramitación de reclamos ante el organismo. Por un lado, en cuanto a avances, muchas de las respuestas manifestaron una aprobación general del OGDAl y la calidad de su trabajo. Tres encuestados expresaron mejoras concretas: uno en la calidad de la accesibilidad y calidad de la doctrina; otra persona notó la mejora en la calidad de acompañamiento de manera digital, que consideró 'expeditiva'; y otro encuestado mencionó avances en la comprensión y asimilación de los temas que trabaja el área.

En cuanto a dificultades en la tramitación del reclamo, 13 de los encuestados eligieron no responder o respondieron que no tuvieron mayores inconvenientes. Los restantes mencionaron, por un lado, divergencias en los criterios que considera la repartición para no proveer información (o proveer ciertos tipos de información) y los criterios del OGDAl. Por otro lado, expresaron dificultades por la complejidad de la temática tratada y, también, por los tiempos ajustados para resolver reclamos. Estos comentarios son importantes para tomar en cuenta, ya que significan insumos para la mejora y perfeccionamiento del sistema de reclamo, demostrando un deseo genuino de responderlos de la mejor manera.

2.1.2.3.4. Acompañamiento del OGDAl en la mejora de las respuestas

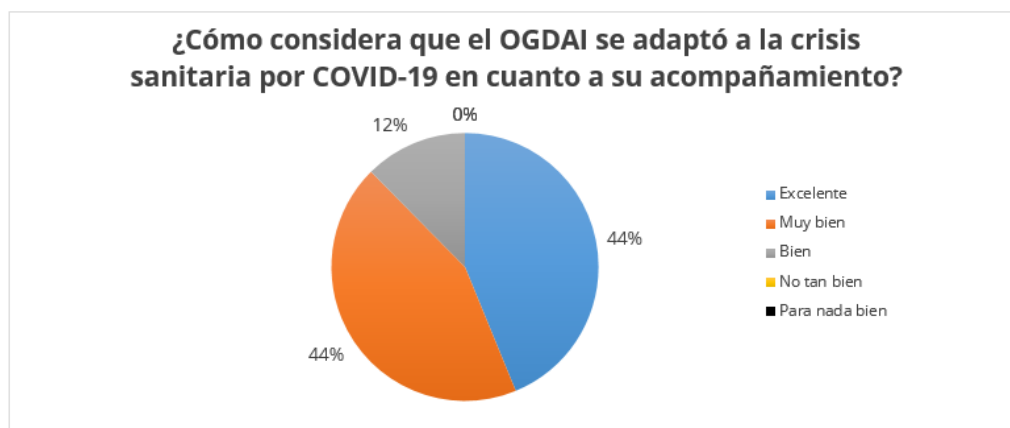
En la encuesta, se preguntó a los enlaces sobre el trabajo de acompañamiento del OGDAl en la mejora de las respuestas durante la segunda instancia. Se solicitó que evaluaran dicho trabajo en una escala desde “excelente” hasta “para nada bueno”. Los resultados se ilustran gráficamente abajo.



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta a sujetos obligados realizada entre febrero 2020 y abril 2021 a enlaces de la Ley 104 cuya repartición recibió un reclamo durante el periodo de este informe.

Como muestra el gráfico, las respuestas indican que un 43,8 % consideró el acompañamiento “excelente”, un 43,8 % “muy bueno” y, por último, un 12,4 % “bueno”. Ningún enlace calificó de “no tan bueno” o “para nada bueno” el acompañamiento del OGDAl. Al comparar estos resultados con las respuestas del período anterior, se aprecia un incremento en la percepción positiva de la calidad del acompañamiento del OGDAl: un 41,2 % consideró el acompañamiento “excelente”, un 41,2 % “muy bueno” y, por último, un 17,6 % “bueno”. A continuación, se ilustra la evolución de esta métrica desde nuestra primera encuesta a enlaces en 2018.

Es importante para el OGDAl evaluar cómo este organismo se pudo adaptar frente a la crisis sanitaria por COVID-19 en cuanto a su acompañamiento. En una escala de “excelente” hasta “para nada bien”, un 43,8 % consideró que el OGDAl se adaptó en su acompañamiento de manera “excelente” frente a la crisis, un 43,8 % “muy bien” y, por último, un 12,4 % “bien”.

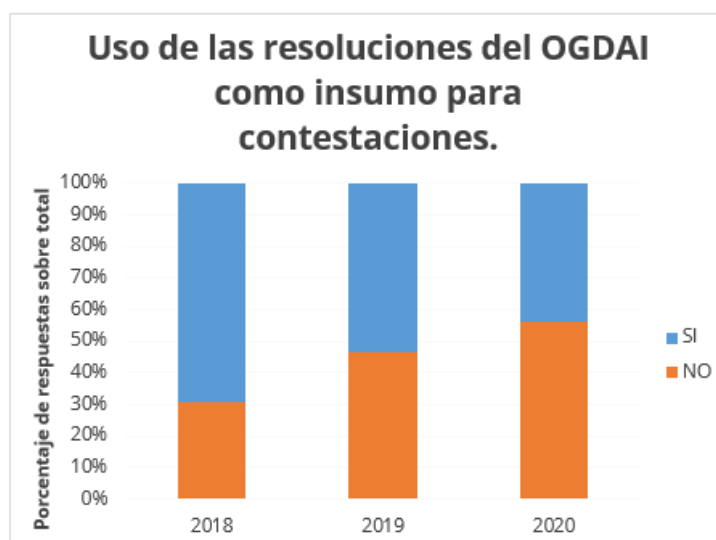


Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta a sujetos obligados realizada entre febrero 2020 y abril 2021 a enlaces de la Ley 104 cuya repartición recibió un reclamo durante el periodo de este informe.

2.1.2.3.5. Resoluciones del OGDAl como insumo para la tramitación de las solicitudes y/o los reclamos

Se consultó a los encuestados si utilizan las resoluciones del OGDAl como material de consulta para la tramitación de las solicitudes y reclamos. Un 43,7 % de los encuestados informó utilizarlas como insumo. Advertimos un leve crecimiento en relación al período anteriormente evaluado.

Se le consultó a aquellos que respondieron positivamente a la anterior pregunta cómo consideraban la utilidad de las resoluciones. En el 100 % de las respuestas, señalaron que las resoluciones son “muy útiles”.



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta a sujetos obligados realizada entre febrero 2020 y abril 2021 a enlaces de la Ley 104 cuya repartición recibió un reclamo durante el periodo de este informe.

2.1.2.3.6. Página web y buscador de resoluciones del OGDAl

En la encuesta se consultó a los participantes sobre su ingreso a la página *web* o al buscador de resoluciones del OGDAl en el último año. Un 56,3 % respondió no haber ingresado a la página *web* del organismo, mientras que un 25 % sólo accedió a la página *web*, y un 18,8 % accedió a la página *web* y al buscador de resoluciones.

2.1.2.3.7. Capacitaciones organizadas por el OGDAl

Los enlaces encuestados fueron consultados sobre su asistencia a una capacitación o taller organizado por el OGDAl en el último año. Al contestar la pregunta, un 44 % del total reconoció haber asistido a una capacitación en el último año. De aquellos que asistieron a una capacitación, un 86 % reconoció que la capacitación le fue “muy útil”, mientras que el restante 14 % dijo que le fue “algo útil”.



2.1.2.3.8. Capacidad Institucional

Más allá de lo establecido por la Ley N° 104 y su reglamentación, la encuesta consultó si los enlaces y responsables tenían conocimiento de alguna reglamentación adicional de transparencia reactiva dentro de su organismo. Uno de los encuestados señaló que, además de los procedimientos establecidos por la Ley, su repartición ha implementado procedimientos adicionales para mejorar la calidad y el tiempo de respuesta. Igualmente, se consultó si más allá de la Ley N° 104, se había desarrollado un procedimiento interno para dar tratamiento a reclamos. En este caso, cuatro de los enlaces mencionaron que, al haber tramitado su primer reclamo, aprovecharon la oportunidad para establecer un procedimiento para futuros reclamos.

Luego, la encuesta preguntó sobre el lugar que ocupa el derecho de acceso a la información en la visión estratégica de su repartición. Primero, se consultó si el Plan Estratégico de la repartición incorpora este derecho: 69 % de los encuestados señalaron que sí. Segundo, se consultó sobre la recolección de estadísticas relacionadas con la recepción y respuesta de solicitudes y reclamos. La mitad de los encuestados respondieron positivamente; de ese grupo, la mitad informó que recoge y publica estas estadísticas anualmente para complementar los informes de la DGSOCAI, mientras que el resto informó que desarrolla estadísticas para uso interno con el fin de informar sus acciones de transparencia activa.

2.1.2.4. Solicitudes de información pública sobre el Órgano Garante

En el período de febrero 2020 a enero 2021, el OGDAl recibió dos solicitudes de información mediante el sistema de acceso a la información pública del GCBA. Ambas solicitudes fueron realizadas por solicitantes particulares y fueron respondidas sin necesidad de recurrir al uso de prórroga contemplado en el artículo 10 de la Ley N° 104. En ambos casos las informaciones brindadas por el OGDAl fueron consideradas respuestas completas en relación a lo requerido por los solicitantes.

Las solicitudes presentadas ante OGDAl fueron, puntualmente:

- ¿A dónde se puede reclamar en el caso de que un organismo público haya dado una respuesta falsa a la solicitud [Ley] 104 de acceso a la información pública y se compruebe? ¿Cuál sería el camino administrativo correspondiente?
- ¿Puede informar de qué forma se financia el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información?

La respuesta a ambas solicitudes se encuentran publicadas en la página de la DGSOCAl¹².

2.1.2.5. Doctrina

La formulación de recomendaciones vinculadas al cumplimiento de la norma, a la mayor transparencia en la gestión y al cumplimiento del ejercicio del derecho de acceso a la información pública es una de las funciones del OGDAl, en virtud de lo previsto por la Ley N° 104 (t.c. Ley 6.017).¹³ Es en tal sentido que, a continuación, se procede a relevar los criterios de interpretación más destacados, recomendaciones y aclaraciones de carácter pedagógico que se desprenden de las resoluciones dictadas por el organismo en el período de gestión 2020-2021.

2.1.2.5.1. Criterios y recomendaciones destacadas

Información puesta a disposición por el sujeto obligado en instancia revisora. Toma de vista.¹⁴

El Órgano Garante entiende que, de conformidad con los principios de informalismo, eficiencia, no discriminación, buena fe y gratuidad, la “puesta a disposición” de la información en instancia revisora como modo de cumplimiento de una solicitud de acceso a la información es de carácter excepcional, cuando la entrega de la información por medios más expeditivos y más convenientes para el solicitante no sea posible y las condiciones de acceso al ejemplar físico sean razonables (artículo 2 de la Ley N°104).

Denegatoria de información por no contar los sujetos obligados con la misma. Obligación de producir información. Entrega de información en el modo en que fue solicitada.¹⁵

El derecho de acceso a la información pública permite a sus titulares expresar los modos en los que la información debe ser entregada, por ejemplo, el nivel de detalle o desagregación de esta. El Órgano Garante considera que es responsabilidad del sujeto obligado administrar los medios para hacer entrega de la información en el modo en que fuera solicitada siempre que la misma esté así producida. El sujeto obligado

¹² Disponible en: <https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/acceso-informacion-publica>

¹³ Para un desarrollo más acabado de estas opiniones, consultar la *Summa* de doctrina del OGDAl, adjunta como Anexo 1 a este informe, y también Disponible en: su página web oficial.

¹⁴ Resolución N°28/OGDAl/2020.

¹⁵ Resolución N°51/OGDAl/2020.

sólo tiene obligación de producir la información que está obligado por ley a producir conforme sus funciones y atribuciones.

Aplicación de la excepción del artículo 6, inciso a): afectación de la intimidad de las personas o datos sensibles.¹⁶

El Órgano Garante analizó la aplicación de esta causal de reserva a la nómina completa de personal del GCBA con sus sueldos individualizados, concluyendo que, si bien la nómina está compuesta por datos personales en la medida en que refiere a personas humanas determinadas, al no revestir carácter sensible y relacionarse con la gestión de fondos del Estado está sujeta al principio de máxima divulgación. También señaló que la Ley N° 572, complementaria de la Ley N° 104, impone obligaciones de transparencia activa que incluyen la publicación de la nómina del personal.

Aplicación de la excepción del artículo 6, inciso e): seguridad pública.¹⁷

El Órgano Garante interpreta que la invocación de las causales de excepción de la obligación de entregar información pública exige fundamentación suficiente. Esta debe estar basada en una afectación -demostrada con cierto grado de certeza- a alguno de los bienes jurídicos protegidos por el mencionado artículo. La mera mención a un riesgo "potencial" no alcanza el grado de certeza necesario para eximir al sujeto obligado de su obligación. Adoptar este criterio impide la adecuada consideración de los bienes jurídicos involucrados que permita una ponderación racional a la luz de los principios de la norma.

Obligación de entrega de información pública que supera en alcance a los deberes de transparencia activa.¹⁸

El Órgano Garante entiende que el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa por parte de los sujetos obligados no puede ser una excusa para no dar respuesta a una solicitud sobre la misma temática que requiere mayor detalle o desagregación.

¹⁶ Resolución N°51/OGDAI/2020.

¹⁷ Resolución N°51/OGDAI/2020.

¹⁸ Resolución N°51/OGDAI/2020.

2.2.1.DGSOCAL: Iniciativas de Transparencia Activa¹⁹

2.2.1.1. Implementación del Plan de Transparencia Activa (PTA)

El Plan de Transparencia Activa (PTA) del GCBA fue elaborado en sintonía con los estándares y principios pautados por la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública de la Organización de Estados Americanos.²⁰ Este Plan establece la publicación de datos institucionales de manera proactiva por parte de las autoridades de gobierno con el objetivo de acercar a la comunidad información útil sobre su estructura, funciones, desempeño y rendición de cuentas. En enero de 2018, la DGSOCAL aprueba los Lineamientos del PTA dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 104. A partir de esa instancia, se organizan cuatro etapas de trabajo consecutivas: a) 'Autoevaluación', b) 'Mesas de Trabajo', c) 'Publicación'; d) 'Seguimiento'; con miras a cumplir con los objetivos de cumplimiento de las obligaciones de TA legalmente exigibles a partir de enero de 2020.

A consecuencia de la emergencia sanitaria por COVID-19, reestructuraciones dentro de las diferentes reparticiones para responder a la crisis forzaron la designación de nuevos referentes, dado que muchos referentes en 2019 fueron asignados a tareas para responder a la pandemia. La DGSOCAL estableció dos nuevas designaciones para Referentes de TA: por un lado, el "Referente Institucional" cuyo rol es coordinar y tomar decisiones respecto al cumplimiento de TA que le corresponde a su área y servir de nexo entre el área y la DGSOCAL; por otro lado, el "Referente Operativo" es responsable de ejecutar las acciones técnico-operativas y administrativas relacionadas con las obligaciones de TA de su área. A marzo de 2021, fueron designados un 94 % de los Referentes de la Administración Central del GCBA, un 93 % de los Referentes de las comunas, y la mitad de los Referentes de las Empresas con Participación del Estado.

El seguimiento del Plan de Transparencia experimentó los mismos desafíos que el resto del GCBA por la emergencia sanitaria. El cronograma de implementación del Plan de Transparencia Activa debió adecuarse a las prioridades y los recursos de cada área de gobierno. Se destaca la metodología que implementó la DGSOCAL para mitigar estos desafíos que otorgó mayor flexibilidad en torno a la elaboración de respuestas a las solicitudes destinadas a las áreas de gobierno con mayores exigencias y cargas de trabajo dada la emergencia sanitaria. La metodología consistió en la implementación de una serie de reuniones virtuales con sujetos obligados: la primera reunión consistió en plantear los objetivos del año, guiándose por un listado de temas a tratar y los ítems de información pendientes de publicación; finalizada la reunión, a modo de seguimiento, se realizó seguimiento por correo o por reunión para constatar el cumplimiento de los pendientes y brindar asesoramiento.

En 2020, la DGSOCAL trabajó en cooperación con la Dirección General de Arquitectura de Datos para el seguimiento de las actualizaciones correspondientes a las bases de datos publicadas en el portal BA

¹⁹ Esta sección utiliza como fuente principal el "Informe Anual 2020 - Implementación de la Ley N° 104: Acceso a la información pública" elaborado por la DGSOCAL del GCBA, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 104.

²⁰ Disponible en: http://www.oas.org/es/sla/ddi/acceso_informacion_ley_modelo.asp

Data que forman parte del Plan de Transparencia Activa. Logró avances en la publicación de los siguientes *datasets* correspondientes a los ejes de TA:

- permisos de uso del espacio público;
- presupuesto sancionado y ejecutado;
- sueldos de funcionarios;
- grillas salariales de Procuración, Sindicatura, Administración Pública y Enfermería y personal de salud;
- nómina de autoridades superiores y funcionarios.

Un importante avance en el desarrollo del Plan de TA fue la mejora del proceso de carga y actualización de información institucional, sobre todo en el contexto que los cambios de estructura y jerárquicos provocados por la emergencia sanitaria exigieron respuestas ágiles para mantener a la ciudadanía informada. Se desarrollaron plantillas personalizadas en el sistema de gestión de contenidos Drupal en conjunto con la Dirección General de Experiencia Digital, dependiente de la Subsecretaría de Experiencia Digital de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital, con el fin de eliminar la instancia de intermediación entre la carga y la publicación y homogeneizar el formato de todas las publicaciones de esta índole. En diciembre de 2020, todos los ministerios fueron capacitados en el proceso mencionado.

Durante 2020, se reestructuró el contenido publicado en BA Desde Adentro acorde a las nuevas necesidades del Plan de Transparencia Activa. Se actualizaron las novedades con los eventos que sucedieron en 2020 y que hicieron al cumplimiento del Plan (reuniones con áreas, publicación del Índice de Transparencia Gubernamental, entre otros).

2.2.1.2. Desarrollo de reportes de seguimiento de datasets BA Data

Uno de los principales objetivos de la DGSOCAl en el marco de BA Data durante 2020 fue el desarrollo de reportes de datos en la plataforma de visualización interactiva *Power BI*, con análisis descriptivos de los expedientes de solicitudes de acceso a la información. Estos reportes incluyen información histórica sobre la tramitación de solicitudes desde 2016 hasta 2020 y pueden ser consultados en la *web* del organismo. La visualización incluye datos sobre cantidad de solicitudes, evolución de las solicitudes ingresadas en el tiempo, porcentaje de respuesta, calidad y tiempos de respuesta, entre otras variables. También brinda información sobre las características de los solicitantes (tipo de solicitantes, si son nuevos o recurrentes) y modalidades de ingreso de las solicitudes. Adicionalmente a la elaboración y publicación de nuevos indicadores que reflejan la tramitación de solicitudes de acceso a la información, durante 2020 comenzó el desarrollo de procedimientos para evaluar la variable de “completitud” en el componente de Transparencia Activa. El trabajo surge de la necesidad de elaborar indicadores de resultado que permitan realizar un seguimiento periódico del cumplimiento del Plan de TA, más allá de los resultados obtenidos en la medición bienal del Índice de Transparencia Gubernamental (ITG).

2.2.1.3. Declaraciones juradas

La DGSOCAl pudo, en 2020, ampliar el universo de sujetos obligados comprendidos hasta el nivel de Director/a General o rango equivalente y sumar las declaraciones juradas de cerca de 400 servidores públicos a una base de datos acorde con lo dispuesto por la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Esta labor implicó trabajo en conjunto con la Secretaría Legal y Técnica para verificar, actualizar y publicar la información comprendida en las declaraciones juradas. Trabajaron con la Dirección General de Experiencia Digital y la Dirección General de Arquitectura de Datos para la publicación en PDF de las declaraciones juradas y la paulatina carga de declaraciones juradas en formato abierto en el portal de BA Data.

2.2.1.4. Transparencia en Comunas

En 2020, al igual que al resto de la administración central, se solicitó la designación de referentes institucionales y operativos en las 15 comunas, implementando la misma metodología de seguimiento y listados de información elemental. Dadas las particularidades propias del proceso de gestión de las páginas *web* comunales, la DGSOCAI adoptó una estrategia diferenciada para estos sujetos obligados que incluyó el apoyo y la intervención de la Subsecretaría de Gestión Comunal, dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, en lo respectivo al seguimiento de actualización y carga en la *web*. Por un lado, se desarrolló una nueva página *web* para mejor visualizar y ordenar la información publicada por las comunas. Una vez finalizado el diseño de la nueva plataforma, se realizó un evento de presentación de la nueva *web* con un grupo de cinco comunas, para conocer su impresión acerca de la página y para establecer un cronograma de trabajo futuro. En la primera reunión, se convocó a un grupo de seis comunas y durante 2021 este proceso continuará y se convocará a las nueve comunas restantes.

2.2.1. OGDAl: Iniciativas de Transparencia Activa²¹

Conforme al artículo 26 de la Ley N° 104, entre las funciones y atribuciones del OGDAl se encuentran supervisar de oficio el efectivo cumplimiento del acceso a la información por parte los sujetos obligados, evaluar la información publicada en los portales y páginas *web* de los sujetos obligados y formular recomendaciones vinculadas a la mayor transparencia en la gestión y al cumplimiento del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, entre otras. En virtud de ello y en conformidad con los lineamientos del plan de transparencia activa instrumentados por la autoridad de aplicación mediante disposición 1/DGSOCAI/2021, a fines de 2020 y comienzo de 2021, el OGDAl empezó a elaborar su procedimiento de seguimiento de obligaciones de transparencia activa que será aplicable a partir de 2022.

Por su parte, las obligaciones de transparencia activa se encuentran vigentes desde enero de 2020, de conformidad con la cláusula transitoria quinta de la Ley N° 104. En virtud de ello, este informe refiere, por primera vez, al período completo de febrero 2020 a enero 2021. El presente año, el OGDAl tuvo oportunidad de resolver el primer reclamo por incumplimiento de este tipo de obligaciones. Para tramitar estos reclamos se procede a verificar, en primer lugar, que la información objeto del reclamo no se encuentra publicada en la página *web* del sujeto obligado. De verificarse dicha situación, corresponde realizar el traslado al sujeto obligado a los fines de que presente su descargo y el Órgano Garante pueda analizar si la falta de publicación se encuentra legalmente amparada o corresponde ordenar su publicación conforme al artículo 34 de la mencionada ley.

²¹ Esta sección utiliza como fuente principal el "Informe Anual 2020 - Implementación de la Ley N° 104: Acceso a la información pública" elaborado por la DGSOCAI del GCBA, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 104.

2.2.2. OGDAl como Sujeto Obligado

El OGDAl se encuentra en la órbita de la Vicejefatura de Gobierno y, como tal, forma parte del universo de sujetos obligados alcanzados por la Ley. Durante el 2020, el Órgano Garante ha llevado a cabo distintas iniciativas en aras de cumplimentar y de referenciarse como un modelo de transparencia a nivel gubernamental. A continuación, se describen brevemente las principales acciones:

2.2.2.1. Publicación de *datasets* en BA Data

Con una periodicidad de actualización semestral de la información, el OGDAl lleva publicados dos *datasets* en la plataforma²², así como la doctrina producida por el OGDAl en formato abierto, relativos a:

- a) Reclamos de AIP presentados ante el OGDAl;
- b) Resoluciones de casos emitidas por el organismo en orden cronológico;
- c) Doctrina producida por el OGDAl.

2.2.2.2. Buscador *web*

En el sitio *web* del organismo, se encuentra disponible un buscador de resoluciones interactivo por el que pueden efectuarse búsquedas a partir de múltiples filtros seleccionables.²³

2.2.2.3. Tablero de visualización de reclamos *online*

El organismo pone a disposición de los usuarios un tablero interactivo de visualización, implementado con *Power BI*, a partir del cual es posible obtener datos y estadísticas de los reclamos tramitados y en trámite ante el organismo.²⁴

2.2.2.4. Dispositivo *web* de seguimiento de expedientes

Cada reclamante puede consultar el estado de su trámite en tiempo real mediante su número de expediente.²⁵

2.2.2.5. Publicación en el Boletín Oficial

Conforme el manual de procedimiento interno del OGDAl y la normativa vigente, la emisión de cada resolución de caso por parte del organismo, conlleva su remisión para su publicación en el Boletín Oficial del GCBA²⁶.

²² Disponible en: <https://data.buenosaires.gob.ar/dataset?organization=organo-garante-del-derecho-de-acceso-a-la-informacion-publica>

²³ Disponible en: <https://www.buenosaires.gob.ar/buscador-de-resoluciones-ogdai>

²⁴ Disponible en: <https://www.buenosaires.gob.ar/jefedegobierno/vicejefatura/organo-garante-del-derecho-de-acceso-la-informacion/los-reclamos-de>

²⁵ Disponible en: <https://www.buenosaires.gob.ar/jefedegobierno/vicejefatura/organo-garante-del-derecho-de-acceso-la-informacion/los-reclamos-de>

²⁶ Disponible en: <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/buscador>

2.2.2.6. Sección web de incumplimientos

Aquellos sujetos obligados que no cumplen con las resoluciones emitidas por este organismo son publicados en un apartado de la página web, lo que permite dar a conocer a la comunidad los incumplimientos de la Ley²⁷. Este mecanismo es conocido por el nombre *name and shame* (nombrar y avergonzar).

2.2.2.7. Informes de gestión anuales

En cumplimiento de las funciones previstas por Ley para el OGDAl, pero también en virtud de promover la rendición de cuentas y erigirse como un modelo de transparencia, el organismo presenta su informe anual de gestión y evaluación²⁸ volcando exhaustivamente en él la totalidad del trabajo realizado, así como los desafíos y objetivos previstos para el período subsiguiente.

2.2.2.8. Noticias y prensa

El organismo ha activado un plan de medios para promover la difusión de su trabajo, así como para fomentar el ejercicio del derecho de acceso a la información en la comunidad mediante medios gráficos y radiales.

2.2.2.9. Publicación de la sección 'Quiénes somos' en la web del OGDAl

En esta sección se encuentra la presentación del perfil de las y los integrantes del OGDAl, con su formación académica, experiencia y antecedentes.²⁹

2.2.3. Iniciativas de Gobierno Abierto

De manera complementaria al sistema de acceso a la información, el ecosistema de acceso se nutre de las iniciativas que se desarrollaron en gran medida desde la Subsecretaría de Gestión Estratégica y Calidad Institucional que depende de la Secretaría General y Relaciones Internacionales.

La Ciudad de Buenos Aires forma parte del Programa de Entidades Subnacionales de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP), una iniciativa global de más de 74 países que promueven la transparencia, la participación y la innovación gubernamental a través del uso de nuevas tecnologías y del diálogo permanente con la sociedad civil.

En 2018, la Ciudad de Buenos Aires presentó su [Segundo Plan de Acción](#) en el marco del Programa de Gobiernos Locales de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP Local) con un plazo de implementación de cinco iniciativas en dos años. Las iniciativas de gobierno abierto amplían y facilitan el acceso a la información de la Ciudad y promueven instancias de co-creación de políticas públicas.

²⁷ Disponible en: <https://www.buenosaires.gob.ar/jefedegobierno/vicejefatura/organo-garante-del-derecho-de-acceso-la-informacion/casos>

²⁸ Disponible en: <https://www.buenosaires.gob.ar/jefedegobierno/vicejefatura/informe-anual>

²⁹ Disponible en: <https://www.buenosaires.gob.ar/jefedegobierno/vicejefatura/organo-garante-del-derecho-de-acceso-la-informacion/quienes-somos>

2.2.3.1. Buenos Aires Data

BA Data abre los datos de la Ciudad en formato abierto para que sean accesibles por toda persona para su consulta o utilización. Actualmente, cuenta con 359 *datasets* organizados en 11 categorías a partir de información generada y sistematizada por casi 30 organismos del Gobierno de la Ciudad. Liderado por la Secretaría General y Relaciones Internacionales, se encuentra disponible en: <https://data.buenosaires.gob.ar/>.

2.2.3.2. Presupuesto Abierto

La plataforma permite conocer el estado del presupuesto ejecutado con una actualización trimestral de la información. Liderada por el Ministerio de Economía y Finanzas, la información está disponible en: <https://www.buenosaires.gob.ar/presupuestoabierto>.

2.2.3.3. Compromisos de Gobierno

Los Compromisos de Gobierno fueron presentados por el Jefe de Gobierno de la Ciudad, Horacio Rodríguez Larreta, al inicio de su gestión, como objetivos a cumplir en el período 2016-2019. La sección permite hacer seguimiento de los resultados alcanzados y medir el grado de cumplimiento de cada uno de ellos. Cuenta con un buscador interactivo a través del que es posible conocer y filtrar compromisos por área temática, porcentaje o año de cumplimiento, comuna o palabra clave. Liderado por la Secretaría General y de Relaciones Internacionales, se encuentra disponible en: <https://www.buenosaires.gob.ar/compromisos>.

2.2.3.4. Apertura Plan de Gobierno

La *web* del Plan de Gobierno Abierto permite visualizar los proyectos prioritarios de Gobierno incluidos en el Plan de Gestión 2016-2019. Organizado en cuatro Ejes de Gobierno, 136 Objetivos y 1133 Proyectos. Si bien su actualización es semestral, la última información disponible es de febrero de 2018. Disponible en: <https://plandegobierno.buenosaires.gob.ar/>.

2.2.3.5. Buenos Aires Elige

La iniciativa es un canal de participación abierto a la comunidad para presentar propuestas y votar los proyectos más interesantes para la mejora de la calidad de vida en la Ciudad. Liderado por la Subsecretaría de Comunicación y Participación Ciudadana, está disponible en: <https://baelige.buenosaires.gob.ar/>.

2.2.3.6. Participación Ciudadana

Es un espacio de intercambio entre la comunidad y el Gobierno para la mejora de la calidad de vida en el ámbito de la Ciudad. Incentiva la participación en eventos, iniciativas, proyectos, obras barriales gestando redes vecinales y mesas de co-creación de políticas públicas. Liderado por la Subsecretaría de Comunicación y Participación Ciudadana, está disponible en: <http://bapc.buenosaires.gob.ar/>.

2.2.3.7. Gestión Colaborativa de Solicitudes

La propuesta permite a la comunidad realizar solicitudes *online* sobre 16 categorías temáticas vinculadas a la Ciudad: salud, servicios, obras, educación, transporte, quejas, etc. Incluso permite hacer seguimiento de

solicitudes ya realizadas y apoyarlas o no. Liderado por la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana, el proyecto está disponible en: <https://gestioncolaborativa.buenosaires.gob.ar/prestaciones>.

2.2.3.8. BA Obras

Mediante esta iniciativa es posible visualizar la totalidad de obras públicas que se están llevando a cabo en la Ciudad. A través de un mapa interactivo con múltiples filtros de búsqueda se puede obtener información detallada sobre plazos, tipo de obra, localización, entre otros. Liderado por la Secretaría de Transporte y Obras Públicas y la Secretaría General y Relaciones Internacionales, el proyecto está disponible en: <https://www.buenosaires.gob.ar/baobras>.

2.2.3.9. Juegos Olímpicos de la Juventud Abiertos

Mediante esta iniciativa además de acceder a toda la información abierta sobre la organización del evento es posible conocer el legado que los Juegos Olímpicos de la Juventud dejaron para la Ciudad tanto a nivel social, urbano y deportivo. Liderada por la Vicejefatura de Gobierno y la Secretaría General y Relaciones Internacionales, está disponible en: <https://legadoolimpico.buenosaires.gob.ar/>.

2.2.3.10. Plan Estratégico Participativo BA 2035

Se trata de un proyecto de la CABA a largo plazo elaborado por la sociedad civil a través del Consejo de Planeamiento Estratégico (COPE), desde una óptica metropolitana sobre sustentabilidad urbana y perspectiva de género. Liderado por la Unidad de Coordinación del COPE, se encuentra disponible en: <https://www.buenosaires.gob.ar/cope/estacion-de-monitoreo-del-plan-estrategico-participativo-buenos-aires-2035>.

2.2.3.11. Dialogando BA

Es un programa que a través de mesas temáticas de diálogo horizontal aporta a la elaboración de políticas sustentables. En el 2019 fue liderado por la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos. En la actualidad es un programa independiente que depende directamente del Ministerio de Gobierno. Está disponible en: <https://www.buenosaires.gob.ar/gobierno/dialogandoba>.

2.2.3.12. BA Ciudad Colaborativa

La iniciativa promueve la construcción de una agenda común entre empresas, organizaciones de sociedad civil y Gobierno con enfoque en Responsabilidad Social Empresaria y Sustentabilidad. Liderado por la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, está disponible en: <https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/culturaciudadana/ciudad-colaborativa>.

2.2.3.13. Compras Abiertas del BAC

Mediante esta plataforma es posible acceder a un buscador con toda la información relativa al sistema de compras y contrataciones del GCBA. Liderado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, está disponible en: <https://www.buenosairescompras.gob.ar/>.

2.2.3.14. Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Buenos Aires (SIGBA)

El Sistema pone a disposición un conjunto de datos estadísticos y de gestión con perspectiva de género. Permite visualizar de manera sencilla las condiciones diferenciadas entre varones y mujeres en la Ciudad. Liderado por la Dirección General de Estadística y Censos, se encuentra disponible en: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=74588.

2.2.3.15. Plan de Gobierno Abierto

El sitio permite hacer seguimiento de toda la información referida a la implementación de las iniciativas de la Ciudad en los Planes de Acción presentados ante la Alianza para el Gobierno Abierto. Liderado por la Secretaría General y Relaciones Internacionales, toda la información pertinente está disponible en: <https://www.buenosaires.gob.ar/agendadetransparencia/gobierno-abierto/buenos-aires-en-alianza-para-el-gobierno-abierto/seguimiento>.

2.2.3.16. Observatorio Turístico

La propuesta provee información de mercado para orientar a la toma de decisiones del sector público, empresas y profesionales en el rubro, potenciando el turismo como una actividad estratégica para el desarrollo económico y social de la Ciudad. Liderado por el Ente de Turismo, se encuentra disponible en: <https://turismo.buenosaires.gob.ar/es/observatorio>.

2.2.3.17. Mapa de Oportunidades Comerciales

Mediante esta plataforma interactiva es posible obtener información específica y útil para orientar decisiones comerciales al momento de embarcarse en una inversión de este tipo dentro de la Ciudad. Liderado por la Jefatura de Gabinete de Ministros, se encuentra disponible en: <https://moc.buenosaires.gob.ar/>.

2.2.3.18. Plano Abierto

La iniciativa permite acceder de manera simple y actualizada a toda información relacionada a la planificación urbana de la Ciudad: usos y alturas permitidos en base a la normativa vigente, permisos de obra, información de cada lote, e inspecciones realizadas. Liderado por Secretaría de Desarrollo Urbano y Secretaría General y Relaciones Internacionales, se encuentra disponible en: <https://planoabierto.buenosaires.gob.ar/>.

2.2.3.19. COVID-19 en Datos

Si bien la plataforma no formaba parte del Plan de Acción original, en 2020 se instó a la creación de una plataforma para entregar información de alta demanda relacionada al contexto de emergencia sanitaria por COVID-19. A través de ella es posible acceder a todos los datos de la evolución del COVID-19 y las medidas que se están implementando en la Ciudad para afrontar la pandemia: información actualizada diariamente sobre la evolución del Coronavirus en la Ciudad, datos actualizados sobre el fortalecimiento del sistema de salud, prevención y cuidado de los vecinos y medidas implementadas para disminuir la circulación en el transporte y en el espacio público, entre otros contenidos. Liderado por la Secretaría General y Relaciones Internacionales, se encuentra disponible en: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/datos>.



Institucional



El Órgano Garante cumplió su tercer año de gestión, desarrollando y profundizando sus acciones en coherencia con los objetivos estratégicos planteados que a continuación se mencionan específicamente.

En función de cumplir con las metas establecidas en su Segundo Informe de Gestión y Evaluación (2019-2020), el OGDAl reestructuró su planificación, modificando algunas acciones y agregando otras a fin de optimizar sus recursos en un marco de pandemia global y cumplir con lo proyectado.

A continuación, se presenta una rendición de cuentas de las actividades realizadas entre el 1 de febrero del 2020 y el 31 de enero del 2021, conforme los objetivos pautados para este período. En la siguiente sección, se profundiza en la formulación de los objetivos y compromisos asumidos para el cuarto año de gestión del OGDAl (2021-2022).



3.1. Objetivos 2020

Durante su tercer año de gestión, el Órgano Garante inició una tercera etapa de trabajo enfocado, no sólo en el fortalecimiento de la institucionalidad de un organismo aún relativamente nuevo y sin antecedentes locales, sino en la promoción y garantía del ejercicio del derecho en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Especialmente se buscó empoderar a la comunidad a través del conocimiento y la apropiación del derecho de Acceso a la Información, haciendo foco en poblaciones vulnerables, adoptando políticas y acciones con perspectiva de género.

En esta línea, bajo el marco general de su misión intrínseca de velar por el cumplimiento de la Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública, el Órgano Garante estableció un plan interno de acción con objetivos generales y específicos con la finalidad de ser un referente en la materia a nivel nacional e internacional. Al comienzo de su gestión, la actual Titular del Órgano Garante estableció una serie de objetivos estratégicos que obran como líneas directrices para definir objetivos y acciones concretas sostenidas en el largo, mediano y corto plazo.

Se detallan, a continuación, las acciones realizadas en función de cada uno de los objetivos estratégicos establecidos:

A. Objetivo Estratégico: Institucionalizar el organismo

1. Fortalecer las capacidades institucionales del OGDAl

Mejorar la implementación de procesos y herramientas para fortalecer las capacidades institucionales. En esta línea, se realizaron encuentros e intercambios con otras autoridades subnacionales garantes del DAIP, con académicos y especialistas del tercer sector para compartir aprendizajes, demandas sociales y buenas prácticas del funcionamiento del DAIP en el país y en la región. Así también, se desarrollaron nuevos productos y herramientas para que el OGDAl pueda mejorar la transparencia de toda la información atinente a su gestión y operaciones y se adoptaron nuevos compromisos en cuanto al trabajo con poblaciones vulnerables y perspectiva de género.

A continuación, se da cuenta de las metas cumplidas para el período mencionado a partir de las distintas acciones concretadas.

Acciones realizadas:

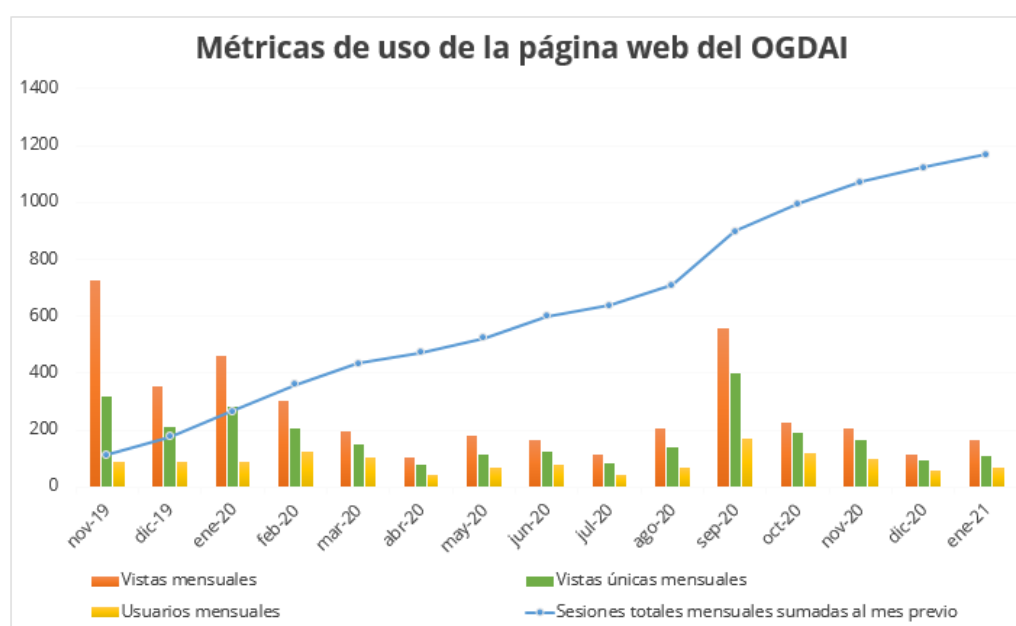
- a) Reformulación y actualización de nuevas plantillas de texto de las resoluciones del organismo, aplicando los criterios, conceptos y aprendizajes incorporados sobre lenguaje claro en la administración pública.
- b) Sistematización de procedimientos de gestión y tramitación interna: actualización de instructivos de tramitación de casos; sistematización de tareas y herramientas de administración de la página web del organismo.

- c) Actualización permanente de la página *web* del organismo, canal de comunicación directo e interactivo con la comunidad, a través del cual las personas pueden incluso hacer un seguimiento personalizado del estado de su trámite, así como visualizaciones en tiempo real de todos los datos y estadísticas del organismo.
- d) Capacitación de todo el equipo en el uso de la plataforma de gobierno Microsoft Teams y especialización en las herramientas para la organización de eventos en formato virtual.
- e) Reformulación del sistema interno de guardado y clasificación de documentos. Desarrollo de un nuevo código de clasificación de los documentos para su gestión documental.
- f) Implementación de un buscador de resoluciones y respuestas anonimizadas de sujetos obligados en la *web* del organismo. Incorporación de una sección 'Quiénes somos' en la *web* del OGDAl en la que pueden visualizarse los datos y formación profesional de cada integrante del organismo. Actualización de la página de inicio de la *web* del OGDAl a fin de visibilizar los criterios de interpretación de la Ley elaborados por el organismo, así como también todas las publicaciones y artículos académicos desarrollados por la titular y el equipo.
- g) Actualización de las bases de datos de reclamos y doctrina del OGDAl en BA Data: <https://data.buenosaires.gob.ar/dataset?organization=organo-garante-del-derecho-de-acceso-a-la-informacion-publica>.
- h) Realización del encuentro "Experiencias en materia de Acceso a la Información Pública a nivel subnacional", organizado en conjunto con la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de la Provincia de Mendoza.
- i) Participación en actividades transversales de gobierno destinadas a personal de la administración para interiorizarse sobre el trabajo de otros organismos y generar sinergias de cooperación: Mujeres líderes (Secretaría de Transformación Cultural), Red Enlaces jóvenes (Secretaría de Transformación Cultural), Taller colaborativo de Gobierno Abierto 2020-2023, capacitación de todo el staff en el primer módulo del curso 'Hacia una cultura de equidad de género en el GCBA', dictado por el Instituto Superior de la Carrera del GCBA en el marco de cumplimiento de la Ley Micaela N° 15.134.
- j) Incorporación del OGDAl a la Red Internacional de Justicia Abierta (RIJA), en el marco del Grupo Transparencia y Acceso a la Información. Trabajo en red en el marco del Grupo de Jurisprudencia y Género y Colectivos Vulnerables de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA).
- k) Nombramiento en el cargo de vicepresidente del Consejo Federal para la Transparencia de la Nación al Órgano Garante representado en la persona de su titular en la segunda asamblea anual del 2020 celebrada por dicho Consejo.
- l) Trabajo en coordinación con otros organismos gubernamentales para resolución de casos o iniciativas en fomento del DAIP: Centro de Protección de Datos Personales, Procuración General de la Ciudad, Dirección General de Familia.

El 2020 marcó el primer año calendario completo en el que estuvo en funcionamiento la página *web* del organismo. La exigencia de gobierno digital por parte de la ciudadanía y la necesidad de poner las herramientas del GCBA a disposición de todas las personas demandaron un mayor énfasis en la actualización de contenidos de la *web*. A continuación, se exponen las métricas de acceso a la página entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de enero de 2021.

Año	Sesiones totales ³⁰	Páginas vistas (total) ³¹	Páginas vistas por sesión ³²	% de rebote ³³	Número de páginas vistas únicas ³⁴	Usuarios ³⁵
2020	904	2.500	2,8	53,5	1.900	957

En el siguiente gráfico, se puede apreciar la evolución mensual del total de sesiones, vistas y usuarios del período temporal comprendido en el presente informe sumando, además, los tres meses de operación de la página *web* considerados en el informe de gestión 2019-2020, en el siguiente gráfico:



Fuente: Elaboración propia a partir de métricas provenientes de Google Data Studio.

Además del sitio *web* del organismo, las herramientas *online* para la accesibilidad de la documentación e información producida por el OGDAl fueron optimizadas durante el 2020 y se potenció su uso para incluir

³⁰ Una sesión es una visita singular a un sitio *web*. Consiste en una o más páginas vistas, transacciones, y reproducciones de contenidos. La sesión está calculada por intervalos de 30 minutos, por ende, si una sesión dura más de 30 minutos, se agrega una sesión más al contador.

³¹ Una vista de página es cuando a una página *web* accede y la ve un usuario en el sitio *web*.

³² El promedio de vistas de páginas en cada sesión.

³³ Rebote se refiere al porcentaje de sesiones que solo cuentan con una vista de página. Esto es un buen indicador para ver cuántos usuarios permanecieron en el sitio y exploraron más de una página. En el caso de la página del OGDAl, mucha de la información más detallada se encuentra en páginas *web* accesibles de nuestra página de inicio, por ende, cuanto más bajo este indicador, mayor indicador de *engagement*.

³⁴ Vista única mide cuántas páginas dentro del sitio fueron vistas, tomando en cuenta cada página una sola vez. Por ejemplo, si un usuario accede a la página de inicio del OGDAl, luego accede al buscador de resoluciones, y después regresa a la página de inicio, Google Studio indicaría que hubo dos vistas únicas: la página de inicio y el buscador, sin contar el segundo acceso a la página de inicio.

³⁵ Una persona individual que accede al sitio *web*. En términos técnicos, se trata de una cookie de buscador (browser cookie) individual. Si una persona accede a la página a través de más de un dispositivo, se contabiliza un usuario por dispositivo.

nuevos datos previamente no publicados. A continuación, se incluyen métricas para los primeros meses de operación del buscador dentro del marco temporal de este informe, es decir desde el 1 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021.

Sesiones totales	Páginas vistas (total)	Páginas por sesión	% rebote	Número de páginas únicas vistas	Usuarios
415	944	2,3	31,6	753	576

2. Establecer vínculos de cooperación técnica con embajadas, agencias multilaterales de crédito y organismos vinculados en virtud de promover la transparencia y el acceso a la información.

Acciones realizadas:

- Elaboración del proyecto “Red por el acceso a la información pública en comunidades vulnerables” liderado por el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) y presentado ante la Unión Europea. El objetivo general era el de favorecer la inclusión de grupos vulnerables posibilitando el acceso a servicios públicos de calidad y el ejercicio de derechos económicos sociales y culturales. Ello, a través del fortalecimiento de las capacidades de Organizaciones de la Sociedad Civil en el ejercicio del DAIP en barrios populares del Gran Rosario, Gran Santa Fe, Gran Resistencia, Gran Mendoza, CABA y partidos del Gran Buenos Aires. Como objetivos específicos, el proyecto apuntaba a reducir la brecha entre sectores sociales en DAIP, aumentar la voz de las redes de OSC que trabajan en DAIP, aumentar su empoderamiento y sensibilizar sobre la importancia del uso de las herramientas de acceso a la información pública para el acceso a servicios públicos de calidad. El proyecto fue aprobado sólo en la primera fase de selección y rechazado en segunda instancia.
- Encuentros de intercambio de experiencias y conocimiento en materia de DAIP y TA con el Director Ejecutivo del *Centre for Freedom of Information* de la Universidad de Dundee, Sean Whittaker.
- Trabajo conjunto con Albremática S.A. para el desarrollo de un sistema informático con inteligencia artificial que permita buscar información del OGDAl para uso interno. Un módulo de prueba estará disponible en el período 2021-2022 para su adecuación.

B. Objetivo estratégico: Expandir el empoderamiento del conocimiento en el ejercicio del derecho de acceso a la información.

3. Promover el acceso y la reutilización de datos públicos de todas las personas incorporando poblaciones vulnerables.

Se desarrollaron encuentros y capacitaciones para informar a las personas sobre el DAIP y el rol del OGDAl en garantizar este derecho. Se participó en talleres, medios y conferencias para sensibilizar a las personas en general, y a poblaciones vulnerables en particular. Se continuó con la implementación de un lenguaje claro en las resoluciones y documentos producidos por el OGDAl para asegurar su accesibilidad. En el período analizado, el OGDAl se enfocó especialmente en difundir la herramienta para extender su uso en la investigación periodística. Al respecto, cabe destacar que, a pesar del decremento general en el número de reclamos ingresados, se observó un aumento significativo en el uso del sistema de AIP por parte de periodistas de 2018 a 2020, exactamente del 65,79%.

Acciones realizadas:

- a) Presentación de un proyecto de divulgación de información pública del Gobierno de la Ciudad, en el marco de la promoción de los principios de Transparencia Activa. Es una iniciativa de promoción y visibilización de información de relevancia producida por distintas áreas seleccionadas del gobierno, con la finalidad de potenciar su impacto y divulgación en ámbitos académicos, centros de investigación aplicada y medios de comunicación.
- b) Realización de dos encuentros con periodistas responsables de medios de comunicación y estudiantes de periodismo sobre acceso a la información pública y procedimiento de reclamo ante el OGDAl. El taller fue destinado a periodistas asociados al Foro de Periodismo Argentino (FOPEA).
- c) Convocatoria a un taller de capacitación y sensibilización sobre el DAIP para grupos vulnerables en conjunto con la Federación LGBT destinado a abogados y abogadas que brindan asistencia legal y patrocinio jurídico para personas del colectivo LGBTIQ+.
- d) Entrevistas en radios comunitarias para promover el uso del DAIP entre los vecinos.
- e) Desarrollo de un proyecto de promoción del DAIP destinado a jefas de familia de hogares monoparentales a fin de capacitar, así como, reunir y facilitar información útil y pertinente para este colectivo, a través de guías especialmente diseñadas para ellas.
- f) Exposición de la titular del OGDAl en las VIII Jornadas Internacionales del Instituto de Agua y Ambiente en un panel sobre acceso a la información ambiental organizado por el Instituto de Agua y Ambiente de la Universidad de Mendoza.
- g) Organización y moderación del panel "Implementar el derecho de acceso a la información en las provincias argentinas: ¿cómo reducimos las heterogeneidades de acceso?", en el marco del encuentro "Información pública: del ejercicio del derecho a la calidad de los datos", organizado en conjunto con CIPPEC en la Semana del Derecho a Saber, como parte del Ciclo de Encuentros "Metas para la Pospandemia" de CIPPEC.
- h) Armado y dictado de seminarios sobre DAIP y ejercicio del derecho en distintas universidades del país: "El sistema de acceso a la información pública de la Ciudad de Buenos Aires", en la Carrera de Derecho de la Universidad Católica Argentina, en la materia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Centro de Tecnología y Sociedad de la Universidad de San Andrés y en el marco del Ciclo de Encuentros virtuales "Desafíos de nuevas tecnologías a los Derechos Humanos", organizado por la Cátedra Libre de Seguridad, Justicia y Tecnología de la Universidad Nacional de La Plata, con el apoyo de la Fundación Participación 360.

C. Objetivo estratégico: Promover procesos de transparencia y rendición de cuentas en el ámbito de competencia del organismo.

4. Sensibilizar a la Administración pública y al universo de sujetos obligados por la Ley N° 104.

El GCBA ha adoptado políticas a favor de fortalecer y promover la transparencia en la administración, sin embargo, siempre existen desafíos por delante para seguir optimizando la labor gubernamental en materia de TA y reactiva. Bajo esta prerrogativa, se realizaron capacitaciones con otros ministerios, en particular con enlaces de AIP y autoridades de alto rango, sobre temáticas como DAIP, procedimiento de la Ley N° 104, TA y lenguaje claro.

Acciones realizadas:

- a) Organización de una capacitación teórica y práctica en conjunto con la Red de Lenguaje Claro abierta a agentes y autoridades de gobierno vinculadas al acceso a la información y la transparencia activa. Desarrollo de tres talleres de lenguaje claro dictados para enlaces y responsables de transparencia activa (titulares y suplentes) del sistema de acceso a la información pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Los talleres se dictaron con el objetivo de sensibilizar a la Administración acerca de la necesidad de adquirir y emplear un lenguaje claro como condición y garantía del acceso a la información pública de todas las personas, así como, de brindar herramientas para facilitar el uso de lenguaje claro aplicado a la producción de actos administrativos y difusión de información en el marco de las obligaciones emanadas de la Ley N° 104.
- b) Encuestas de satisfacción realizadas con periodicidad semestral a los sujetos obligados que intervinieron en reclamos tramitados ante el organismo. Los resultados, que pueden visualizarse en la primera parte de este informe, se relevan con el objetivo de fortalecer el funcionamiento del sistema de enlaces. Se recopila periódicamente esta información como insumo base para contribuir al perfeccionamiento del sistema y la toma de decisiones para la gestión.
- c) Realización de un encuentro de intercambio y asesoramiento destinado a Empresas Públicas del Estado (EPEs), empresas privadas y/u otros sujetos obligados para capacitarlos y asistirlos en su capacidad de respuesta a solicitudes y reclamos de AIP. La mesa de trabajo 'Acceso a la Información Pública para empresas de participación estatal fue conducida por Santiago Chaher, experto en gobierno corporativo y transparencia en empresas, y contó con la asistencia de representantes de empresas de propiedad estatal con el fin de reflexionar sobre los logros y desafíos de la implementación de las normas de acceso a la información en sus organizaciones.
- d) Asesoramiento personalizado a sujetos obligados y enlaces de la Ley. El OGDAl remitió un total de 55 reclamos a sujetos obligados para responder o mejorar sus respuestas en el período comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de enero de 2021, cumpliendo con un asesoramiento personalizado a cada sujeto obligado para garantizar la entrega de la información pública.

5. Optimizar procesos de cooperación entre autoridades de aplicación, órganos garantes y responsables de DAIP de los tres poderes del estado de la CABA.

Garantizar el DAIP no es exclusiva responsabilidad del Poder Ejecutivo del GCBA, sino también una prerrogativa de los otros dos poderes del Estado. Existen múltiples áreas posibles de trabajo conjunto en virtud de las cuales el intercambio de información y la optimización de procesos pueden implicar una mejora

en el ejercicio del DAIP de los tres poderes. En esta línea, se establecieron líneas de trabajo para la cooperación entre los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Acciones realizadas:

- a) Realización de dos mesas de trabajo para la coordinación e intercambio de información entre autoridades competentes y responsables en materia de DAIP de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la CABA.
- b) Articulación de mecanismos de cooperación e intercambio de buenas prácticas estableciendo ejes de trabajo en conjunto. Compromiso de capitalización de aprendizajes y herramientas desarrolladas durante la pandemia por los tres poderes para implementar en 2021. En vistas del redireccionamiento de esfuerzos y recursos que se produjo en el primer año de pandemia, las actividades de este grupo de trabajo interpodere se han retomado en fecha reciente, por lo que es en el informe del período 2021-2022 que se podrán reflejar los resultados de las acciones a implementar.

D. Objetivo estratégico: establecer estándares de interpretación de la norma

6. Desarrollar herramientas para profundizar en el conocimiento sobre el DAIP y facilitar la correcta implementación de la Ley N° 104.

Parte de la labor del OGDAl se orienta a la producción de conocimiento y a la sistematización de principios de interpretación de la Ley N° 104 disponibles para toda la comunidad local e internacional. A continuación, se refieren distintos insumos producidos por el OGDAl para guiar la correcta aplicación de la Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública y para informar sobre las experiencias de implementación.

Acciones realizadas:

- a) Elaboración y publicación de artículos académicos sobre la experiencia de CABA en materia de acceso a la información:
 - a. “El amparo y el reclamo administrativo en la Ley de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de Buenos Aires”, autora María Gracia Andía, en coautoría con Brian A. Burton, publicado en *Revista Derecho Administrativo* (RDA); Juan Carlos Cassagne (director); Ed. Abeledo Perrot; septiembre-octubre 2020.
 - b. “Respuestas de los sistemas de acceso a la información pública a la emergencia sanitaria”, autora María Gracia Andía en coautoría con Brian A. Burton, publicado en el Libro *Una administración pública de cara al futuro*; de Federico Dávila (compilador); USAL-UPCN; año 2020.
 - c. “El trabajo del Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información del GCBA durante 2019 - Parte I y II”, autora María Gracia Andía en coautoría con Lucía Belén Araque en *Diario DPI - Diario Civil y Obligaciones* Nros. 222 y 223; año 2020.
- b) Actualización semestral de los Criterios de Interpretación de la Ley N° 104. Documentos periódicamente publicados *online*. Los mismos recogen la doctrina del Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información emanada de las resoluciones a los reclamos presentados ante el organismo.



- c) Proyecto 'Lineamientos para el procedimiento establecido en los artículos 32 a 35 de la Ley N° 104 respecto de las personas jurídicas privadas'. A partir de una casuística acumulada, el OGDAl desarrolló una primera propuesta para regular más específicamente las particularidades que implica el ejercicio del DAIP ante sujetos obligados de naturaleza privada. Este primer documento será sometido a debate en mesas de diálogo con expertos y protagonistas en la materia especialmente convocadas a tal fin.
- d) Participación y colaboración para el desarrollo y publicación del informe "Estado actual del régimen de acceso a la información pública en la Nación Argentina y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Implementación y desafíos", de la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) y el GCBA, que contó con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).



3.2. Objetivos 2021

A. Objetivo Estratégico: Institucionalizar el organismo.

1. Incrementar las capacidades institucionales del OGDAL.

Implementar procesos y herramientas, así como mejorar aquellas que ya existen, para incrementar las capacidades institucionales para el cumplimiento de sus funciones. En esta línea, se desarrollarán encuentros periódicos con otras autoridades subnacionales responsables del DAIP para seguir recogiendo aprendizajes y buenas prácticas y optimizando el funcionamiento del organismo. Así también, se desarrollarán nuevos productos y herramientas para que el OGDAL pueda mejorar la transparencia de toda la información atinente a su gestión y operaciones, armonizando su trabajo con la nueva Ley de Ética e Integridad Pública y el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (o Acuerdo de Escazú).

Metas:

- a) Realizar un (1) seminario con otro organismo subnacional abocado a la materia sobre eficiencia en la administración pública.
- b) Publicación de un boletín de periodicidad mensual con las actividades, eventos, convocatorias, informes y novedades del organismo.
- c) Desarrollo de un Procedimiento de seguimiento del cumplimiento del Plan de Transparencia Activa en coordinación con la Autoridad de Aplicación del Poder Ejecutivo del GCBA.
- d) Desarrollar tres (3) nuevas redes de trabajo colaborativo con otros actores gubernamentales, expertos o sociedad civil vinculados a la materia para difundir la agenda de la transparencia: trabajo de cooperación entre los tres poderes del Estado en el marco de los compromisos de OGP, proyecto en coordinación con la Asesoría General del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad, y con la Dirección de Capacitación y Gestión del Consejo de la Magistratura de la Ciudad.
- e) Publicación de un protocolo interno de trabajo del OGDAL en contexto de emergencia sanitaria.
- f) Publicación de la reglamentación del procedimiento de tramitación interna de reclamos de transparencia activa.

2. Establecer vínculos de cooperación técnica con embajadas, agencias multilaterales de crédito y organismos vinculados en virtud de promover la Transparencia y el Acceso a la Información.

Es fundamental estar en constante intercambio con aquellos que pueden funcionar como *benchmarking* en investigación y políticas de garantía del DAIP a nivel internacional y nacional. Se participará de proyectos de cooperación internacional para aumentar la capacidad de incidencia del organismo, su importancia a nivel local y regional y la difusión de sus actividades entre personas residentes en CABA en general y grupos vulnerables en particular.

Metas:

- a) Participación del OGDAI como caso piloto de aplicación del Modelo de Gestión de Transparencia Municipal desarrollado por el Programa de cooperación de la Unión Europea para la cohesión social en América Latina, EUROsociAL+.

B. Objetivo Estratégico: Expandir el empoderamiento del conocimiento en el ejercicio del derecho de Acceso a la Información.

3. Profundizar en la promoción del acceso y la reutilización de datos públicos de todas las personas incorporando poblaciones vulnerables.

Metas:

- a) Ciclo de capacitaciones sobre el ejercicio del DAIP y el sistema de funcionamiento de la Ley N° 104 en la CABA destinado a jefas de familias monoparentales con foco en población en situación de vulnerabilidad social. Se espera potenciar la capacidad de incidencia del proyecto mediante el trabajo en alianza con la Dirección de Cooperación y Gestión del Consejo de la Magistratura de CABA y su base de voluntarios.
- b) Desarrollo de una guía de información pertinente, específica, relevante y de utilidad para el colectivo jefas de familias monoparentales de la CABA.
- c) Entrevistas en radios comunitarias con audiencias segmentadas y diversas para promover el ejercicio y uso del sistema de AIP de la Ciudad.
- d) Desarrollo y publicación de dos *papers* de divulgación en coordinación con entidades universitarias o casas de estudio e investigación aplicada sobre: a) cambio climático y transparencia de la gestión; b) COVID-19 y transparencia de la gestión. Ambos en el marco del proyecto integral complementario de potenciación de Transparencia Activa del Gobierno de la Ciudad anteriormente referido.
- e) Realización de un taller de intercambio de experiencias y conceptos en la implementación de la Ley de Protección de Datos Personales y la Ley de Acceso a la Información Pública de la Ciudad con el Centro de Protección de Datos Personales de la Defensoría de la Ciudad.
- f) Desarrollo y dictado de cuatro clases y seminarios sobre 'Acceso a la Información Pública y Transparencia' en carreras de grado destinadas a la formación de comunicadores, investigadores, periodistas, abogados y afines.

C. Objetivo Estratégico: Promover procesos de transparencia y rendición de cuentas en el ámbito de competencia del organismo.

4. Fortalecer el compromiso de la administración pública y del universo de sujetos obligados por la Ley N° 104.

En línea con la política de promoción de la transparencia adoptada por la administración, se profundizará en esta dirección con capacitaciones con otros ministerios, en particular con enlaces de AIP y autoridades de alto rango, sobre temáticas como DAIP, procedimiento de la Ley N° 104, TA y lenguaje claro.

Metas:

- a) Realización de una capacitación sobre tramitación de reclamos y respuestas a solicitudes de AIP a enlaces del Ministerio de Salud, de la Dirección General de Administración de Infracciones del Ministerio de Justicia y Seguridad y de la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana.
- b) Desarrollo de un procedimiento de monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa en conjunto con la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 104.

5. Dinamizar y asentar procesos de cooperación entre autoridades de aplicación y órganos garantes de los tres Poderes del Estado de la CABA.

En esta línea, se establecerán las bases de un plan de acción para la cooperación entre los tres poderes, Ejecutivo, Legislativo, Judicial de la Ciudad mediante la institucionalización formal de una Mesa de coordinación:

Metas:

- a) Conformar una mesa de coordinación y cooperación entre los tres Poderes de la CABA en materia de transparencia y acceso a la información pública. Integrada por las autoridades de aplicación, órganos garantes y/ o responsables de Acceso a la Información Pública de los tres Poderes del Estado, este espacio tendrá como objetivo trabajar sobre cuatro líneas programáticas en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública dentro del ámbito de la CABA:
 - a. Capacitaciones y difusión;
 - b. Fortalecimiento institucional;
 - c. Buenas prácticas y lenguaje claro;
 - d. Homologación de criterios de aplicación en materia de AIP y transparencia.
- b) Participación activa en un producto co-generado en el marco del trabajo colaborativo de la RIJA, concretamente un índice de medición del nivel de implementación y cumplimiento con la normativa de AIP a nivel regional.

D. Objetivo Estratégico: Establecer estándares de interpretación de la norma.

6. Optimizar y expandir herramientas para profundizar en el conocimiento sobre el DAIP y facilitar la correcta implementación de la Ley N° 104.

En línea con instituirse como un modelo de referencia a nivel nacional en la cultura de la transparencia y del acceso a la información pública, el OGDAl trabaja fuertemente en la producción de insumos y criterios de interpretación para garantizar una correcta aplicación de la Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública y para informar sobre las experiencias de implementación.

Metas:

- a) Publicación de tres artículos de divulgación sobre acceso a la información pública y transparencia.
- b) Actualización semestral de los Criterios de Interpretación de la Ley N° 104. Documentos periódicamente publicados *online* que recogen la doctrina del Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información emanada de las resoluciones a los reclamos presentados ante el organismo.

3.3. Desafíos

Concluidos tres años de trabajo enfocados en la implementación de la Ley y consolidación del OGDAl como una institución esencial del sistema de acceso a la información del GCBA, en la actualidad podemos decir que el organismo está consolidado. En este sentido, durante el 2021 el OGDAl buscará focalizar en el empoderamiento de la comunidad y particularmente de los grupos en situación de vulnerabilidad para seguir perfeccionando el sistema de AIP en la Ciudad.

En una sociedad cada vez más segmentada, un Estado presente debe hacer foco en los sectores más vulnerables, desprovistos de las herramientas necesarias para el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales. En esta línea, el organismo se propone hacer frente a los requerimientos de una sociedad heterogénea, buscando fortalecer el acceso a la información de todas las personas, identificando grupos con necesidades y particularidades específicas, a los que el ejercicio de un derecho llave como lo es el DAIP, puede comportar el ejercicio de otros derechos sustanciales para su desarrollo y vida cotidiana.

Si bien, la continuidad de la crisis sanitaria y económica consecuencia del COVID-19 iniciada en marzo de 2020 ha sido una fuente de aprendizajes y adaptación laboral exitosa a la situación de pandemia, también ha generado, y lo sigue haciendo, dificultades y complejidades que se siguen presentando como desafíos. El año 2021, además presenta la característica de ser un año de comicios electorales en la CABA. Por segunda vez desde su creación, el OGDAl estará resguardando el derecho al acceso a la información pública en un contexto electoral. Si bien, el funcionamiento del organismo no cambiará en tanto constituye en sí un organismo fuera de nivel, se prevé un alza en el ingreso de reclamos relacionados con el proceso electoral.

Ahora bien, más allá de las situaciones coyunturales, merece mención que el OGDAl haya cumplido su función de garante del DAIP de forma ininterrumpida y conforme a los plazos legales previstos durante todo el período comprendido por este informe y posterior. En esta línea, el OGDAl realiza su trabajo teniendo como guía sus objetivos estratégicos, pero también, las mejores buenas prácticas internacionales.



Anexo I: Doctrina



El anexo de Summa Doctrina se puede acceder a través del siguiente enlace:

<http://cdn.buenosaires.gob.ar/datosabiertos/datasets/summa-de-doctrina-del-organo-garante-del-derecho-de-acceso-a-la-informacion/summa-de-doctrina-del-organo-garante.pdf>



**Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información
Vicejefatura de Gobierno**



ogdai@buenosaires.gob.ar